

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CRUCERO, PERIODO 2016 – 2017**

TESIS

PRESENTADA POR:

WENDY TURPO MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO - PERÚ

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PERIODO 2016-
2017

TESIS PRESENTADA POR:

WENDY TURPO MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:



PRESIDENTE :

.....
Dr. DAVID MOISÉS CALIZAYA ZEVALLOS

PRIMER MIEMBRO :

.....
M.Sc. REYNALDO ALCOS CHURA

SEGUNDO MIEMBRO :

.....
M.Sc. HUGO FREDDY CONDORI MANZANA

DIRECTOR / ASESOR :

.....
Dr. JUAN MOISÉS MAMANI MAMANI

ÁREA : Sistema Tributario Nacional

TEMA : Administración Tributaria

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 02 DE MAYO DEL 2019

DEDICATORIA

A Dios todo poderoso por permitirme tener
la fuerza para terminar mi carrera.

A Mis padres José y Brígida, hermanos
Patty y Elvis por su apoyo incondicional,
esfuerzo constante e incansable aliento
moral y económico para concederme la
oportunidad de culminar mis estudios y por
su constante apoyo a lo largo de mi vida.

A: los Docentes de la Escuela Profesional de
Ciencias Contables, parientes, y en especial
a los que me forjaron como persona, con sus
consejos, paciencia y por la enseñanza
impartida

AGRADECIMIENTOS

- Agradezco a Dios por protegerme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda mi vida.
- A mi madre por ser un ejemplo a seguir adelante, por sus enseñanzas a no desfallecer ni rendirme ante nada y siempre perseverar a través de sus sabios consejos.
- A mi padre por ayudarme y apoyarme siempre con sus consejos y su ejemplo de perseverancia, rectitud, integridad y ética.
- A mis hermanos y hermanas, por su apoyo incondicional y por demostrarme la gran fe que tienen en mí.
- A mis docentes de la escuela profesional de Ciencias Contables por compartir conmigo sus conocimientos y saberes de la vida
- A la **Universidad Nacional del Altiplano** por acogernos y permitirnos formar parte de la familia estudiantil.
- A todos mis compañeros y amigos, sin excluir a ninguno, gracias por compartir experiencias inolvidables.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
RESUMEN	10
ABSTRACT.....	11

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.1.1 Planteamiento del problema	14
1.1.2 Problema general	14
1.1.3 Problema específico.....	14
1.2. JUSTIFICACIÓN	15
1.3. ANTECEDENTES.....	16
1.3.1. Antecedentes internacionales.....	16
1.3.2. Antecedentes nacionales.....	17
1.3.3. Antecedentes locales.....	18
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.4.1. Objetivo general.....	19
1.4.2. Objetivos específicos	20

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. MARCO TEÓRICO.....	21
2.1.1. Administración tributaria.....	21
2.1.1.1. Principio de capacidad contributiva.....	25
2.1.1.2. Verificación tributaria.....	27
2.1.1.3. Funciones de la administración tributaria.....	28

2.1.1.4.	Contribuyente	30
2.1.1.5.	Funcionarios	32
2.1.1.6.	Código tributario.....	33
2.1.1.7.	Estrategias de recaudación.....	44
2.1.1.8.	Morosidad en los pagos	46
2.1.1.9.	Terrenos	47
2.1.1.10.	Viviendas	48
2.2.	MARCO CONCEPTUAL.....	49
2.3.	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	51
2.3.1	Hipótesis general	51
2.3.2	Hipótesis específica	51
2.3.3	Variables	52
2.3.4	Operacionalización de variables	53

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	54
3.2	NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	55
3.3	TIPO DE INVESTIGACIÓN	55
3.4	MÉTODO O MÉTODOS APLICATIVOS A LA INVESTIGACIÓN	55
3.5	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	56
3.5.1	Población	56
3.5.2	Muestra	56
3.6	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	58
3.6.1.	Técnicas de recolección de datos.....	58
3.6.2.	Instrumentos de recolección de datos	58

3.7.	MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS	59
3.8.	VALIDEZ Y CONFIABILIDAD	59

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.	RESULTADOS.....	61
4.1.1.	Variable 1: Administración tributaria.....	61
4.1.2.	Variable 2 Recaudación del impuesto predial	67
4.1.3.	Contrastación de hipótesis	73
4.1.3.1.	Prueba de hipótesis general	73
4.1.3.2.	Prueba de hipótesis específica 1	74
4.1.3.3.	Prueba de hipótesis específica 2	75
4.1.3.4.	Prueba de hipótesis específica 3	77
4.2	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	78
	CONCLUSIONES	80
	RECOMENDACIONES.....	82
	REFERENCIAS.....	83
	ANEXOS	88

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Administración tributaria.....	61
Figura 2: Contribuyentes.....	63
Figura 3: Funcionarios.....	64
Figura 4: Código tributario.....	66
Figura 5: Recaudación del impuesto predial.....	67
Figura 6: Estrategias de recaudación del impuesto predial.....	69
Figura 7: Morosidad en los pagos.....	70
Figura 8: Terrenos y viviendas.....	72

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Tasa del impuesto predial.	38
Tabla 2: Servidores de la municipalidad distrital de crucero.	56
Tabla 3: Estadísticas de fiabilidad.	60
Tabla 4: Administración tributaria.	61
Tabla 5: Contribuyentes.	62
Tabla 6: Funcionarios.	64
Tabla 7: Código tributario.	65
Tabla 8: Recaudación del impuesto predial.	67
Tabla 9: Estrategias de recaudación del impuesto predial.	68
Tabla 10: Morosidad en los pagos.	70
Tabla 11: Terrenos y viviendas.	71
Tabla 12: Prueba de hipótesis con RHO de spearman.	73
Tabla 13: Hipótesis general con pruebas de chi-cuadrado.	74
Tabla 14: Prueba de hipótesis con RHO de spearman.	74
Tabla 15: Pruebas de chi-cuadrado.	75
Tabla 16: Prueba de hipótesis con RHO de spearman.	76
Tabla 17: Pruebas de chi-cuadrado.	76
Tabla 18: Prueba de hipótesis con RHO de spearman.	77
Tabla 19: Pruebas de chi-cuadrado.	78

RESUMEN

El presente trabajo de investigación “La administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero, periodo 2016-2017”; la presente investigación es de tipo cuantitativo, diseño no experimental, nivel descriptivo-correlacional. Para esta investigación la población está conformada por el personal de la Municipalidad y su muestra es de 40 servidores públicos. Se formuló la siguiente pregunta como problema de investigación: ¿De qué manera se relaciona la administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017? El objetivo que guio la investigación fue: Determinar la relación que existe entre la administración tributaria con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017. La hipótesis planteada fue: La administración tributaria se relaciona significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017. Los resultados de esta investigación fueron se percibe que 7 trabajadores encuestados que representan el 17,5% respondieron nunca, mientras que 19 trabajadores con el 47,5% señalaron a veces 14 trabajadores con el 35,0% contestaron siempre. Llegando a la conclusión de que la administración tributaria debe trabajar en conjunto con la recaudación de impuesto predial ya que esta ajusta los procesos para una mejora de la gestión y así lograr un incremento en sus ingresos propios.

Palabras clave: Administración tributaria, recaudación del impuesto predial, Municipalidad.

ABSTRACT

The present research work “The tax administration in the collection of property tax in the district municipality of Crucero, 2016-2017 period”; This research is of a non-experimental design, descriptive-correlational level, quantitative approach. For this investigation the population is conformed by the District Municipality of Crucero and its sample is of 40 public servants. The following question was asked as a research problem: How is the tax administration related to the collection of property tax in the district municipality of Crucero 2016-2017 period? The objective that guided the investigation was: To determine the relation of the tax administration in the collection of the property tax in the district municipality of Crucero 2016-2017 period. The hypothesis was: The tax administration is significantly related to the collection of property tax in the district municipality of Crucero 2016-2017 period. The results of this research were perceived that 7 workers surveyed representing 17.5% never responded, while 19 workers with 47.5% sometimes indicated 14 workers with 35.0% always answered. Coming to the conclusion that the tax administration must work together with the collection of property tax since it adjusts the processes for an improvement of management and thus achieve an increase in its own income.

Keywords: Tax administration, property tax collection, Municipality.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La administración tributaria es un sistema basado en diversos principios, en tal sentido, las facultades generales de la misma, poseen carácter preciso, reglan una diversidad de materias relacionadas con la materia impositiva, entre otros aspectos.

La recaudación del impuesto predial es una definición principal que corresponde a todas aquellas actividades que aplica el estado para pagar los gastos, impuestos obligados obligatoriamente por el estado, esto en base de su capacidad, para satisfacer sus necesidades, también implica en realizar las normas jurídicas para exigir a la población su aportación para pagar sus tributos más importantes y así dar respuesta a las objetivos o metas propuestas.

En la actualidad los municipios tienen autonomía política, económica y administrativa y estos deben tener su origen en impuestos, tasas y contribuciones, donde parte de este desarrollo se debe a la recaudación de impuestos entre los cuales el más significativo es el impuesto predial.

El presente trabajo de investigación pretende dar un gran aporte debido a la importancia de la administración tributaria frente a la recaudación del impuesto predial. Es por ello que frente a estos problemas detectados se planteó lineamientos que permitan elevar el nivel de administración tributaria y recaudación tributaria con la implementación de mejoras en el servicio que brinda la Municipalidad y entre otras propuestas que se plantean para así optimizar la recaudación.

Esta investigación está conformada por siete capítulos:

En el capítulo I: Tenemos lo que es el planteamiento de problema, problema general, problemas específicos, la justificación de la investigación, antecedentes internacionales, antecedentes nacionales y antecedentes locales y por último encontramos lo que son los objetivos de la investigación.

En el capítulo II: Denominado revisión de literatura aquí tenemos lo que es el marco teórico, marco conceptual, hipótesis de la investigación, variables de la investigación la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial y por último tenemos lo que es la operacionalización de variables.

En el capítulo III: Encontramos lo que es la metodología, diseño, nivel, y tipo de investigación, también encontramos lo que es la población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, la validez y confiabilidad y por último tenemos lo que es la matriz de consistencia.

En el capítulo IV: tenemos lo que son los resultados y discusión de la investigación.

En el capítulo V: Tenemos lo que es las conclusiones de la investigación.

En el capítulo VI: Tenemos lo que son las recomendaciones en base a las conclusiones.

En el capítulo VII: Encontramos lo que son las referencias bibliográficas, y por último tenemos lo que son los anexos.

1.1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.1 Planteamiento del problema

La Municipalidad distrital de crucero es un órgano de que tiene por responsabilidad promover el desarrollo local y la facultad de administrar la recaudación del impuesto al patrimonio predial; entre sus fines está el de perseguir la satisfacción de las necesidades colectivas, para esto es necesario lograr recaudar el máximo de impuestos (impuesto predial, alcabala, vehicular, tasas, arbitrios, etc.).

El incremento en la Recaudación de dichos impuestos facilita el desarrollo de la misma ciudad, justamente uno de los problemas que enfrenta la municipalidad distrital de crucero es la falta determinación de la relación entre la relación de administración tributaria y la recaudación de impuestos predial y cuáles fueron las incidencias en este periodo, si existe distinciones y que beneficios trae que ambos trabajen juntos. Uno de los principales objetivos que debe seguir la Administración Tributaria es procurar que se mantenga los pagos de impuestos mediante la optimización del cumplimiento voluntario y oportuno, de esa manera se verán reflejados mayores niveles de recaudación tributaria.

1.1.2 Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre la administración tributaria con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017?

1.1.3 Problema específico

- ¿Cuál es la relación que existe entre los contribuyentes con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017?
- ¿Cuál es la relación que existe entre los funcionarios con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017?

- ¿Cuál es la relación que existe entre el código tributario con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017?
- ¿De qué manera se podrá proponer medidas destinadas al mejoramiento de la administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de crucero, periodo 2016-2017?

1.2. JUSTIFICACIÓN

Esta investigación tiene relevancia, porque proporciona importante información que se aborda a temas y definiciones relacionadas con la administración tributaria y la recaudación de impuesto predial ya nos permitirá descubrir la incidencias que ambos conceptos tienen en el periodo 2016-2017 contribuir así a lograr una mayor recaudación para así generar mayores ingresos a municipales los cuales serán usados para mejorar el servicio que brinda la municipalidad distrital de Crucero estableciendo mejor calidad de vida para sus pobladores.

Por lo expuesto es importante este trabajo de investigación, que consiste en averiguar, las incidencias en la relación de la administración tributaria y la recaudación de impuesto predial para obtener una mayor recaudación en impuesto predial, y como evitar la morosidad de los contribuyentes. Pero también desarrollar y reforzar las áreas dando las estrategias para que la recaudación del impuesto predial sea óptima y el nivel de morosidad sea mínimo, la cultura tributaria de los contribuyentes, sea mayor, y los vecinos puedan realizar el pago de su impuesto predial por propia voluntad sin presión de ninguna clase. Se considera que una investigación tiene una justificación práctica, cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo.

1.3. ANTECEDENTES

1.3.1. Antecedentes internacionales

En la investigación de Mejía (2010) con el título “Impuesto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo” realizada en la universidad de los Andes. Tuvo como objetivo analizar el impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo; el tipo de investigación fue descriptivo de diseño no experimental. Llego a la conclusión que de manera general se concluye, al analizar el impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de Verificación en las Pymes del municipio Valera del estado Trujillo, que los objetivos de la Administración Tributaria se cumplen, siendo objeto de especial atención la importancia que le otorga ésta última al cumplimiento de las metas de recaudación, lo cual afecta de forma directa la generación de conciencia tributaria y la intención de evitar la evasión fiscal, por tanto, se evidencia que los contribuyentes se han visto afectados negativamente por la manera en que los fiscales desarrollan este tipo de procedimiento, ocasionando resistencia inmediata en los contribuyentes al momento de ser objeto de verificación por parte del SENIAT.

En la investigación de Cardenas (2012) con el título “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha-Canton Quito” realizada en la universidad Politécnica Salesiana, Tuvo como objetivo conocer y analizar el ámbito y nivel de cultura tributaria y la percepción de los pequeños empresarios informales (o en proceso de formalizarse), sobre la declaración y pago de los impuestos voluntariamente. Se utilizó el diseño de tipo descriptivo, utilizando la técnica de encuesta personal. Llegando a la conclusión de que la cultura tributaria no se logra de un día para

el otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del estado con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas. La realidad demuestra que la falta de conocimiento o en su defecto de la mala aplicación y desconocimientos de las leyes o normas tributarias, eso sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica que la ciudadanía no conoce sus obligaciones y responsabilidades.

1.3.2. Antecedentes nacionales

En la investigación de Medina (2017) con el título “La recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la municipalidad provincial de Tambopata-2016” realizada en la universidad Andina del Cusco. Tuvo como objetivo determinar de qué manera la recaudación del impuesto predial se relaciona con las finanzas públicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el período 2016; el tipo de investigación fue descriptiva correlacional de enfoque cuantitativo de diseño no experimental. Llego a la conclusión que la relación entre la recaudación del impuesto predial y las Finanzas públicas de la MPT - 2016 es de carácter positivo según el coeficiente de correlación de 76,7%. Ambas variables quedan relacionadas en la medida que la Municipalidad Provincial de Tambopata tuvo una tendencia descendente en el comportamiento de la recaudación del impuesto predial debido a la no implementación de la segmentación de cartera y el decremento en la emisión de valores de cobranza y notificaciones.

En la investigación de Gavidia (2018) con el título “Principales determinantes y estimación de la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo Maria, periodo 2016” realizado en la Universidad de Huánuco. Tuvo como objetivo determinar las principales determinantes y la tasa de evasión del impuesto a la renta de primera

categoría en Tingo María periodo 2016; la investigación fue de tipo descriptiva y explicativa. Llegando a la conclusión que la Administración Tributaria no tiene como prioridad fiscalizar a los contribuyentes de rentas de primera categoría, debido a que el costo de fiscalización es significativo y no compensa con la recaudación esperada, generando la persistencia de conductas evasivas por parte de los contribuyentes. En efecto, el 94% de los contribuyentes indicaron no haber sido fiscalizados por la administración tributaria; asimismo, se ha verificado con 95% de probabilidad que los bajos niveles de control y fiscalización por parte de la administración tributaria si influye significativamente en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo María.

1.3.3. Antecedentes locales

En la investigación de Aguilar y Flores (2016) con el título “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de puno periodo 2014” realizado en la universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Tuvo como objetivo determinar el nivel de evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno periodo 2014, el estudio fue de tipo descriptivo, explicativo, analítico correlacional de diseños cuantitativo, no experimental y explicativo. Llego a la conclusión que el alto nivel de evasión tributaria por parte de los propietarios de predios que conforman la jurisdicción de la municipalidad provincial de Puno, tiene una incidencia negativa en la recaudación del impuesto predial, debido al desconocimiento de sus obligaciones tributarias que representa el 13.16% de la población y la falta de cultura tributaria siendo ésta el 66.74%; manifestándose mediante la intención de disminuir o eliminar el pago del impuesto, componente que suscita un bajo nivel de recaudación.

En la investigación de Ortega (2017) con el título “Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno, periodos 2014-2015” realizada en la universidad nacional del altiplano. Tuvo como objetivo evaluar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno durante los años 2014-2015; su nivel de investigación fue descriptiva e tipo básica o pura. Llegando a la conclusión que la cultura tributaria de los contribuyentes de impuesto predial representa el 19.01% respecto al conocimiento de los impuestos municipales, el 36.78% referidos a la información que tienen sobre el impuesto predial y el 14.88% conoce la Ley de Tributación Municipal, mientras que el 46.28% conoce poco y el 34.71% desconoce del tema de impuestos municipales, a su vez el 40.50% y 22.72% tiene información superficial y carece de información respecto al impuesto predial. El 29.75% recibió información educativa en temas tributarios y el 42.98% recibió orientación tributaria por parte de la Municipalidad frente a un 70.25% que no recibió información educativa en temas tributarios y un 57.02% que no recibió orientación tributaria por parte de la Municipalidad. El acceso a la educación en todos sus niveles no asegura la adopción de cultura tributaria, ya que cultura tributaria es aquel comportamiento que adoptan los contribuyentes frente a la administración Tributaria, es por ello que la cultura tributaria es un factor importante para el cumplimiento de pago y los porcentajes que se muestran representan una incidencia negativa.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la administración tributaria con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

1.4.2. Objetivos específicos

- Evaluar la relación que existe entre los contribuyentes con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.
- Conocer la relación que existe entre los funcionarios con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.
- Establecer la relación que existe entre del código tributario con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.
- Proponer medidas destinadas al mejoramiento de la administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de crucero, periodo 2016-2017.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Administración tributaria

Según el autor Pulido (2005) dice “la administración tributaria es un sistema basado en diversos principios, en tal sentido, las facultades generales de la misma, poseen carácter preciso, reglan una diversidad de materias relacionadas con la materia impositiva, entre otros aspectos”.

Por su parte, los recursos que recauda dicha Administración, tienen como finalidad promover el bienestar general de las personas, en otras palabras, el origen de la recaudación de los recursos, se concentra en las demandas que el colectivo realiza al Estado y en los beneficios que éste debe proveer.

Según el autor Valdivia (2014) “la administración tributaria es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa” (Pág. 91).

La Administración Tributaria, se torna en una herramienta para que el Estado, que, entre otras cosas, coadyuva en el control y la minimización de la evasión y elusión tributaria de la mejor manera posible, puesto que de poco sirve promulgar leyes tributarias si se permite que los contribuyentes desconozcan sus obligaciones fiscales.

Según el autor Medina (2017) dice “la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria tiene la obligación de programar, dirigir, ejecutar, orientar, fiscalizar y

recaudar los tributos controlando desde el registro, pasando por la recaudación y culminando con fiscalizar las cuentas del municipio. La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria tiene las funciones específicas siguientes”.

Obligación tributaria

La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Los contribuidores deben entender que el desempeño de sus responsabilidades tributarias los convierte además de ser un deber ciudadano estipulado constitucionalmente, es una inversión en el país. A medida que los ingresos que el Estado recauda por concepto de impuestos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en áreas para obtener una calidad de vida y de lograr la deseada y necesaria seguridad social

La obligación tributaria es una obligación de dar, es decir, de transmitir la propiedad de bienes. Muchos expertos se han preguntado si el objeto de la prestación tributaria es necesariamente una suma de dinero, como sucede generalmente, o si, por el contrario, puede tener por objeto bienes distintos del dinero, a lo cual, la mayoría sostienen que necesariamente el objeto de la prestación debe consistir en una suma de dinero (Mejía, 2010).

Principios constitucionales de la tributación

Según el autor Gavidia (2018) dice “el Estado tiene el poder de cobrar tributos, sin embargo, este poder tiene limitaciones, de tal manera que asegure los derechos

constitucionales de los ciudadanos. En ese sentido, los postulados básicos en los cuales se caracterizan los tributos son los principios constitucionales consagrados en la Constitución Política de cada país”.

Los principios constitucionales tributarios constituyen verdaderas limitaciones al ejercicio del Poder Tributario, una vez que son especiales manifestaciones de los derechos y garantías fundamentales del ciudadano contribuyente⁴⁸. En el fondo, dichos principios son una exigencia de moralidad tributaria guiada conforme a los valores de justicia, solidaridad, seguridad y garantía de la libertad de los individuos. Esos principios son la primera garantía de los contribuyentes contra la arbitrariedad y el uso de poder; se encuentran necesariamente en una relación de interdependencia y equilibrio, sin que exista ningún tipo de jerarquía entre ellos

Al respecto Plazas (2003) sostiene que por poder tributario entendemos, con la doctrina mayoritaria actual, la facultad de crear tributos, cuyo ejercicio, por regla general, le corresponde a la rama legislativa del poder público. Como tal, se concreta específicamente en la creación de derecho positivo en materia tributaria y está sujeto a los precisos lineamientos que para tal efecto consagran las cartas políticas.

Principio de legalidad y reserva legal

Según el autor Pittaluga (2006) menciona “el principio de la reserva legal tributaria es un principio básico del Estado de Derecho, que tiene su origen primigenio en el principio de legalidad general, el principio de reserva legal al disponer que no podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni exenciones o rebajas u otras formas de incentivos fiscales, que no sean previstos en la ley”.

Pittaluga (2006) como hemos mencionado, los principios tributarios de legalidad y reserva de ley cumplen un doble rol: son normas ordenadoras del poder del Estado y son garantías constitucionales del respeto de los derechos fundamentales. Por ello, la aplicación práctica de estos principios deberá permitir el ejercicio eficiente y adecuado de la potestad tributaria, siempre dentro del marco de la ley y la Constitución, teniendo una especial consideración en que dicha aplicación no podrá afectar el derecho de propiedad ni las libertades individuales de los contribuyentes. La aplicación de estos principios no puede ser ajena a estos roles.

Principio de la generalidad

Según el autor Mejía (2010) predica que nadie puede excusarse del cumplimiento de sus obligaciones tributarias al amparo de privilegios que no se origina en el dato de la capacidad contributiva, sino en ventajas injustificadas que atentan contra el principio de igualdad, pues en virtud de éste último, todo aquel que tiene la posibilidad de contribuir, debe hacerlo, para que la carga de los gastos públicos, pueda distribuirse equitativamente entre todos los que puedan soportarla.

Al analizar dicho principio, se logra entender, que el principio de generalidad hace referencia a la posibilidad comprobada que puedan tener los contribuyentes para cancelar los tributos, sin que de ello, lo exima, algún hecho diferente a su capacidad contributiva.

Calvo (2012) el sistema tributario justo se inspira siempre en los principios de generalidad tributaria y capacidad económica y puede hacerlos en los de igualdad y progresividad, y ello es así porque, generalidad y capacidad se exigen y se exigirán siempre en cualquier sistema porque son consustanciales a cualquier tributo. No asila igualdad y la progresividad, que pueden jugar o no en una figura tributaria concreta

2.1.1.1. Principio de capacidad contributiva

Con relación a este principio el autor Pittaluga (2006) señala en el ordenamiento jurídico, señala que el sistema tributario, procurará la justa distribución de las cargas públicas, según la capacidad económica del o la contribuyente”. De lo cual se entiende, que la carga impositiva, debe recaer sobre cada quien de acuerdo a su capacidad contributiva.

La capacidad económica, refleja la situación patrimonial de la persona y su aptitud para atender a sus necesidades y compromisos económicos; mientras que, la capacidad contributiva, supondría poseer capacidad económica y además, tener la posibilidad de soportar el pago de tributos.

Ruiz (2001) en la aptitud económica que tienen las personas y empresas para asumir cargas tributarias, tomando en cuenta la riqueza que dicho sujeto ostenta. Impone también respetar niveles económicos mínimos, calificar como hipótesis de incidencia circunstancias adecuadas y cuantificar las obligaciones tributarias sin exceder la capacidad de pago.

Existen 2 tipos de capacidad contributiva:

1. Absoluta: aptitud abstracta que tienen determinadas personas para concurrir a los tributos creados por el estado en ejercicio de su potestad tributaria. Este tipo de capacidad contributiva se toma en cuenta en el momento en el que el legislador delimita los presupuestos de hecho de la norma tributaria.
2. Relativa: Es aquella que orienta la determinación de la carga tributaria en forma concreta. Este tipo de capacidad contributiva, permite fijar cuales son los elementos de la cuantificación de la deuda tributaria.

Ruiz (2002) la persona que esta apta económicamente para pagar impuestos debe contribuir, el que tiene riqueza solo para cubrir sus necesidades vitales y las de su familia, carece de capacidad contributiva, por el contrario, la existencia de grandes utilidades constituye evidencia de capacidad contributiva

2.1.1.1.1. Principio de no confiscatoriedad

Tal como lo explica Pittaluga (2006) “la confiscación evoca una acción mediante la cual el Estado priva de manera forzada a un individuo de bienes de su propiedad, sin que medie indemnización alguna”

Ruiz (2002) por este principio los tributos no pueden exceder la capacidad contributiva del contribuyente pues se convertirían en confiscatorios. Hay lo que nosotros llamamos el mundo de lo tributable (y nos podemos imaginar una línea horizontal), y aquello que podría convertirse en confiscatorio, bajo esta misma línea horizontal. Lo que tenemos que aprender a diferenciar es cuanto lo tributario está llegando al límite, de tal manera que no cruce la línea a lo confiscatorio.

Sandoval (2012) este principio tiene una íntima conexión con el derecho fundamental a la propiedad pues en muchos casos, ya tratándose de tributos con una tasa irrazonable o de una excesiva presión tributaria, los tributos devienen en confiscatorios cuando limitan o restringen el derecho de propiedad pues para poder hacer frente a las obligaciones tributarias ante el Fisco el contribuyente se debe desprender de su propiedad.

2.1.1.1.2. Principio de justicia tributaria

Según lo expresa Pittaluga (2006) la justicia es dar a cada quien lo que se merece. Al respecto explica que trasladando ese concepto al Derecho Tributario, la justicia

significa que cada quien debe contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones, según sus posibilidades.

Calvo (2012) la utilización del principio de igualdad tributaria como principio rector de la justicia tributaria permite el entronque de éste con el fundamental principio constitucional de igualdad, al entender a aquél como una simple especificación de éste

2.1.1.2. Verificación tributaria

La verificación, comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que comprende la revisión y comprobación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones (Mejia, 2010).

Código Tributario Artículo 104° (2013) el código tributario, no ha establecido una definición y/o diferenciación entre las acciones de fiscalización y las acciones de verificación. En ese sentido, a nivel jurisprudencial, el tribunal fiscal si ha distinguido entre lo que corresponde a un procedimiento de fiscalización y uno de verificación definido el primero como un procedimiento administrativo, cuya finalidad en la determinación de la obligación tributaria y que implica un examen y evaluación de los registros contables, de la documentación sustentadora y de las operaciones realizadas; en estos casos la SUNAT, inspecciona, investiga, si las operaciones cuyos importes superen a S/. 3,500.00 y \$1,000.00, fueron bancarizadas o si cumplieron con efectuar el depósito de la detracción, y gozar del crédito fiscal, si los gastos cumplen con el principio de causalidad y los criterios conexos, si los gastos no están expresamente prohibidos por la ley. En el segundo caso (Acción de verificación), Solo es una simple constatación de

hechos sin analizar ni cuestionar documentación que se constata; por ejemplo, tenemos si puede determinar que se está arrastrando la pérdida tributaria de manera inadecuada, etc.

El procedimiento de fiscalización puede ser parcial o definitiva, la diferencia entre uno y otro "VA DEPENDER DEL PLAZO QUE DURE EL PROCEDIMIENTO", si se tratara de una fiscalización definitiva, el plazo es de 1 año, y de una fiscalización parcial cuando el plazo sea de 6 meses. En la parcial tengan en cuenta, la sunat revisara parte de uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria.

2.1.1.3. Funciones de la administración tributaria

Según el autor Valdivia (2014) menciona estas funciones y son las siguientes (Pág. 92)

- a) Administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos del Gobierno nacional, con excepción de los municipales, así como las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a ley.
- b) Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras.
- c) Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los regímenes y trámites aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de estos.

- d) Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- e) Proponer al Poder Ejecutivo los lineamientos tributarios para la celebración de acuerdos y convenios internacionales, así como emitir opinión cuando esta le sea requerida.
- f) Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.
- g) Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- h) Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.
- i) Solicitar y, de ser el caso, ejecutar medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas, cuando corresponda.
- j) Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- k) Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.

- l) Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria, el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.

Dimensiones de la variable administración tributaria

2.1.1.4. Contribuyente

Según la Dirección General de Impuestos Internos (2018) dice “los contribuyentes son todas las personas o empresas que realizan actividades económicas que generan obligaciones tributarias dentro del territorio dominicano (pág. 4). Existen dos tipos de contribuyentes:

- a) **Personas naturales:** Son personas con un oficio independiente, identificados con su nombre y apellido, que realizan actividades de compra y venta de productos y/o servicios, lo que les genera el pago de impuestos. Ejemplo: agrónomo, agricultor, abogado, ingeniero, mecánico, entre otros.
- b) **Personas jurídicas:** Son las empresas formadas por una o varias personas en un organismo o una sociedad, que se identifican con una razón social.

Según el autor Medina (2017) en calidad de contribuyentes están:

- Los propietarios de terrenos e inmuebles, sin importar su condición.
- Los propietarios de concesiones emitidas bajo el DS. N° 059-96-PCM.
- Los condóminos o copropietarios, quienes deben informar a la municipalidad sobre la proporción que les atañe.

2.1.1.4.1. Orientación a los contribuyentes

En cada administración local se está prestando el servicio de atención y orientación al contribuyente con el fin de resolver en forma personal y directa las dudas sobre aspectos tributarios que por su naturaleza no requieran elevar una consulta por escrito a la Subdirección Jurídica.

2.1.1.4.2. Información tributaria

Es un conjunto organizado de datos, que constituye un mensaje sobre un cierto fenómeno o ente.

Ministerio de Economía y finanzas (2013) es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Código Tributario (2013) establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

2.1.1.5. Funcionarios

Es un conjunto organizado de datos, que constituye un mensaje sobre un cierto fenómeno o ente.

Funcionario es quien desempeña profesionalmente un empleo público. También es denominado burócrata. Los funcionarios participan en la administración pública o de gobierno; y acceden a su condición a través de elección, nombramiento, selección o empleo.

Según la Ley N° 28175 (2005) menciona que el funcionario público puede ser:

- a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria.
- b) De nombramiento y remoción regulados.
- c) De libre nombramiento y remoción.

2.1.1.5.1. Reglamento o leyes

Es el documento que toda empresa o entidad debe establecer y mantener al día, conforme a la legislación vigente.

Según la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972 (2004) están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento

obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

2.1.1.5.2. Responsabilidad

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar orientar y valorar las consecuencias de sus actos.

2.1.1.6. Código tributario

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Según el Código Tributario Artículo 55° (2013) “es la labor de la Administración Tributaria cobrar los tributos. De tal manera, podrá contar directamente con los servicios que brinda las entidades del sistema financiero y bancario, para tener el pago de deudas correspondientes a tributos administrados.

Según el Código Tributario Artículo 104° (2013) dice que “las formas de notificación de los actos administrativos se realizarán, indistintamente, por cualquiera de las siguientes formas”:

- a) Por correo certificado, en el domicilio fiscal, o con certificación de la negativa a la recepción efectuada por el encargado de la diligencia.
- b) A través de sistemas de comunicación electrónicos, se puede comprobar la entrega y por la misma vía.

2.1.1.6.1. Deuda tributaria

La deuda tributaria es una obligación legal que tiene un individuo o empresa a favor de la administración pública.

La deuda tributaria se refiere a un monto de dinero (u otro bien aceptado por ley para el pago de deudas) que un agente económico (persona natural o persona jurídica) debe pagar a la administración pública.

2.1.1.6.2. Control

El control es la función administrativa por medio de la cual se evalúa el rendimiento. El control es un elemento del proceso administrativo que incluye todas las actividades que se emprenden para garantizar que las operaciones reales coincidan con las operaciones planificadas.

2.1.1.6.3. Obligaciones

Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado.

2.1.1.6.4. Auditoria

Es el proceso mediante el cual una persona independiente realiza una revisión de la información contable de una empresa.

- Impuestos municipales

Son tributos creados por ley a favor de la Municipalidades para el cumplimiento de sus fines y cuyo rendimiento está destinado al financiamiento de sus propios presupuestos (Alvarado, 1998; pág. 7).

Los impuestos municipales son los tributos creados por ley a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una prestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Los impuestos municipales son los siguientes:

- Impuesto predial.
- Impuesto de alcabala.
- Impuesto al patrimonio Vehicular
- Impuesto a las apuestas.
- Impuesto a los juegos.
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.
- **impuesto predial**

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio (Base legal. DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF).

Este impuesto grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones, las instalaciones físicas y permanentes que constituyen en partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar deteriorar o destruir la edificación (De La Cruz , 2000, pág 272- 18).

- **Obligación tributaria**

Es el vínculo entre el acreedor (estado) y el deudor tributario establecido por la ley y el derecho público, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación.

- **Sujetos del impuesto**

a) **Sujetos pasivos**

- **Contribuyentes: deudor por cuenta propia**

Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Excepcionalmente se consideran como sujetos pasivos del impuesto, respecto de los predios que se les hubiese entregado en concesión durante el tiempo de vigencia del contrato, a las titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96- PCM (27,12,1996), Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras publicas de infraestructura y servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia. (Base legal. DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF).

- **Responsables: deudor por cuenta ajena**

Solidarios: “Los copropietarios son responsables solidarios al pago del Impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte”.

Sustitutos: “Si la existencia del propietario no puede ser determinada, serán responsables del pago del Impuesto Predial, los poseedores o tenedores, a cualquier titulo de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a repetir el pago a los respectivos contribuyentes”.

b) Sujeto activo

“La calidad de sujeto activo recae en las Municipalidad Distritales donde se encuentre ubicado el predio” (Base Legal: Art. 8º y Art. 20 Del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

- **Base imponible**

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

- **Determinación del valor**

Para determinar el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicara los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificaciones vigentes al 31 de octubre del año anterior, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial, y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA).

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada por el reglamento de tasaciones y de acuerdo a los que establezca el reglamento y considerado una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valoración está sujeta a fiscalización posterior por parte de

la municipalidad respectiva. (Base Legal: Art. 11° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

- **Tasa del impuesto predial**

- El impuesto se calcula a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente (Base Legal: Art. 11° del Decreto Supremo N° 156- 2004-EF).

Tabla 1: Tasa del impuesto predial.

TRAMO DE AUTOEVALUÓ	ALÍCUOTA
HASTA 15 UIT	0.2%
MAS DE 15 UIT HASTA 60 UIT	0.6%
MAS DE 60 UIT	1.0%

FUENTE: Escala Progresiva acumulada.

- **Monto mínimo imponible**

Las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto. (Base Legal: Art. 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

- **Pago del impuesto**

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales.
 - 1) La primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto predial total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.

- 2) La segunda cuota hasta el último día hábil del mes de mayo.
 - 3) La tercera cuota hasta el último día hábil del mes de agosto
 - 4) La cuarta cuota hasta el último día hábil dl mes d noviembre.
- c) Pago del Impuesto Cuando se produzca la transferencia del predio durante el ejercicio.

- **Predios inafectos al pago**

Están infectos al pago del impuesto, los predios de propiedad de:

- a. El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b. Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
- c. Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.

- d. Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- e. Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f. El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- g. Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h. Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- i. Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- j. Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- k. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- l. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización. Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el

Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva. En los casos señalados en los incisos c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación.

Recaudación del impuesto predial

Según Rodríguez (1998) manifiesta que la recaudación “es una definición principal que corresponde a todas aquellas actividades que aplica el estado para pagar los gastos, impuestos obligados obligatoriamente por el estado, esto en base de su capacidad, para satisfacer sus necesidades, también implica en realizar las normas jurídicas para exigir a la población su aportación para pagar sus tributos más importantes y así dar respuesta a las objetivos o metas propuestas” (Pág. 12).

En términos generales la recaudación de los tributos es la acción de unir, recoger elementos u objetos con el propósito de generar una buena recaudación ya sea en una entidad, u organización, en base al acto de poder juntar información sobre los tributos con el propósito de ponerlos a disponibilidad del trabajador de turno, quien deberá administrarlos de una mejor manera para el desarrollo del pueblo.

Según Ministerio de Economía y Finanzas (2015) dice “es la ejecución del pago sobre una deuda u obligación tributaria en base al tributo, y esto hace que la gestión tributaria sea más racional, el cobro de los tributos”.

El aumento de la recaudación del tributo predial proporciona a la municipalidad a disponer con mayores presupuestos para la financiación de bienes y servicios que

permitan mejorar la prestación de servicios públicos en favor de la misma población del distrito.

Por otra parte, el impuesto predial es un tributo de periodo anual que grava el precio a los predios rústicos y urbanos. A través del impuesto se ve a los predios urbanos y rústicos, incluido, los ríos, entre otros; pero también las instalaciones fijas, edificaciones permanentes que elaboren partes integrantes en base a los predios, y que estas no sean alejadas, ni cambiar, deteriorar o destrozar la edificación.

Según Zavala (2019) el impuesto predial “es un impuesto de periodo anual que grava el precio de los terrenos urbanos y rústicos, el cual se calcula a través de la declaración jurada en base al autovalúo que presenta el propio contribuyente”.

Importancia de la recaudación del impuesto predial

Los arbitrios son unos tributos municipales con la finalidad de obtener ingresos para pagar servicios de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes y serenazgo.

Objetivos de la recaudación del impuesto predial

- El cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria del impuesto predial hace que la gestión tributaria sea más eficiente, pues el costo de cobrar tributos por la vía coactiva es más elevado.
- El incremento de la recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población.

- La generación de percepción de riesgo se producirá en la medida en que las campañas de cobranza vayan acompañadas de información adecuada que explique las consecuencias del incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias.

Impuestos municipales

Según el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 776 (1994) menciona “los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente título en favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente”.

- a) **Impuesto predial:** Según el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 776 (1994) dice “el impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no pueden ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.
- b) **Impuesto de alcabala:** Según el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 776 (1994) dice “el impuesto de alcabala grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.
- c) **Impuesto al patrimonio vehicular:** Según el artículo 30° del Decreto Legislativo N° 776 (1994) dice “grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular”.

- d) **Impuesto a las apuestas:** Según el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 776 (1994) dice “grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas”.
- e) **Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos:** Según el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 776 (1994) dice “grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Cultura”.

Dimensiones de la variable recaudación del impuesto predial

2.1.1.7. Estrategias de recaudación

Según Johnson y Scholes (1999) se define como estrategia a una serie de actividades realizadas con el fin de lograr algo.

Mientras que Robbins (2000) señala que es un grupo de disposiciones según una determinada situación de las cuales se desprende un proceso establecido que incluye una misión, objetivos y una sucesión de actividades administrativas para lograr un fin.

El impuesto predial es el impuesto que nuestro país se impone a los ciudadanos por ser poseedores de una propiedad, ya sea lote, construcción o ambas a la vez el pago de este impuesto puede hacerse de dos formas trimestral o anual. La oficina de catastro que se ubica en la municipalidad tiene la obligación y el derecho a registrar toda construcción que se encuentre dentro de las delimitaciones que configuren a esta ciudad.

Las construcciones a registrar pueden ser: construcciones nuevas y viejas, remodelaciones, colocación de losas llenas o provisionales, entre otras. A estas construcciones, el departamento de catastro asigna, por medio de una evaluación física,

un valor el evaluó se registra todas las construcciones en el predio, información a partir del cual el departamento de catastro asigna el valor a la construcción con base en su edad, materiales empleados y la conservación de la construcción.

El impuesto predial es un gravamen sobre una propiedad o una posesión inmobiliaria. Dicha información debe de aportar una cuota anual al estado en forma de tributo

En la municipalidad distrital de Crucero nos indica que en el año 2016 se recaudó S/. 43 335.00 y en el año 2017 S/. 61 721.00

2.1.1.7.1. Información

Es una interpretación de los datos basada en un cambio de las condiciones y en el paso del tiempo, incluye patrones, relaciones y significado a los datos.

2.1.1.7.2. Capacitaciones

Conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal que labora en una empresa. La capacitación les permite a los trabajadores poder tener un mejor desempeño en sus actuales y futuros cargos, adaptándose a las exigencias cambiantes del entorno.

2.1.1.7.3. Prórroga para la recaudación

La prórroga podría ser definida como la ampliación de un plazo o tiempo para el ejercicio de un determinado derecho.

2.1.1.8. Morosidad en los pagos

Es en la que una persona ya sea natural o jurídica, no cumple con el pago del impuesto predial o simplemente no tienen el conocimiento sobre el vencimiento de una obligación.

Por lo general, la morosidad se determina a través de la tasa para así de esa manera entender un poco más sobre la calidad y situación en la que se encuentra una entidad, estas podrían ser las empresas en lo general, organizaciones, instituciones. Esta tasa se calcula dividiendo la cantidad de morosos que hay entre la cantidad total de crédito que cuenta una institución. La morosidad tan sólo significa una demora en el pago de algunas obligaciones que tiene una persona.

2.1.1.8.1. Vencimiento del pago

Según Gómez (2013) señalo que está definido como la omisión del ingreso en el periodo corriente de las obligaciones tributarias con vencimiento en el mismo. El incumplimiento puede tomar dos formas. La mora, que involucra aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación. El concepto que, en términos prácticos, participa en la determinación de la recaudación es el de mora neta que es la diferencia entre la mora en que se incurre por obligaciones que vencen en el periodo (altas) y la mora de periodos anteriores que es cancelada en el presente.

2.1.1.8.2. Porcentaje de morosidad

Una vez finalizado el plazo con el que cuentan los contribuyentes para cumplir con la presentación de sus declaraciones juradas y el pago de sus obligaciones tributarias,

la administración tributaria municipal debe “cruzar” la información provista por la base de datos (sistema de información) y los datos provenientes de las declaraciones juradas de los contribuyentes para ese periodo. Luego retira a los contribuyentes que cumplieron con cancelar su obligación tributaria dentro del plazo de ley, y el resultado arroja la lista de los contribuyentes omisos y morosos (Ministerio de Economía y finanzas, 2013).

2.1.1.8.3. Cantidad de contribuyentes morosos

Son personas que se retrasan con el pago de algún impuesto.

2.1.1.9. Terrenos

2.1.1.9.1. Terrenos

Es el término que se emplea para denominar a los lotes, terreno o Parcelas de tierra, que forman parte del territorio de un Estado, la propiedad de los mismos las ejerce el gobierno provincial o municipal, mediante leyes, decretos y reglamentaciones correspondientes.

Un terreno es una porción de espacio generalmente plano, de tierra, en el que no se tiene nada construido, solo se trata de un área en la que no existe un edificio o algo que cubra la superficie del mismo.

a. Valor

El valor del terreno se determinará multiplicando el valor del arancel por el área del terreno.

$$\begin{aligned} & (\text{área común de terreno}) * (\text{valor del arancel}) + \text{área del terreno} \\ & = \text{valor del terreno} \end{aligned}$$

b. Área

Es el producto total del ancho por el largo de un terreno.

c. Ubicación

Se denomina ubicación al establecimiento a nivel geográfico de un eje de coordenadas para localizar un determinado terreno.

d. Tipo

La municipalidad cobrara el autovalúo de acuerdo a los metros cuadrados del terreno. El autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.

2.1.1.10. Viviendas

Es el lugar cerrado y cubierto que se construye para que sea habitado por personas. Este tipo de edificación ofrece refugio a los seres humanos y les protege de las condiciones climáticas adversas, además de proporcionarles intimidad y espacio para guardar sus pertenencias y desarrollar sus actividades cotidianas.

Adquirir una vivienda es un paso importante sobre el que hay que tener en cuenta muchos aspectos y es importante planificar la cuantía de los impuestos que tendremos que pagar. A partir de ahora, nuestro punto de partida para calcular estos importes será el precio fijado y que deberá figurar en la escritura de compraventa. Si vamos a pagar por la vivienda un precio inferior a su valor real, tendremos que tener en cuenta que en ese supuesto.

a. Valor

El valor de un inmueble, precio de la vivienda o coste medio de una vivienda hace referencia al precio de compra o venta de la vivienda en una localidad o territorio. También se refiere al precio de alquiler o renta.

b. Área

Es el producto total del ancho por el largo de una vivienda construida.

c. Ubicación

La localización de una vivienda es uno de los factores más importantes a la hora de venderla o comprarla, según los agentes inmobiliarios.

2.2. MARCO CONCEPTUAL**a) Declaración tributaria**

Manifiesto con el que se informa a la Administración Tributaria según normativa correspondiente (Medina, 2017).

b) Impuesto

Los impuestos son los aportes en dinero que los ciudadanos están obligados por la ley a pagar, para que el Estado disponga de los recursos suficientes con los que financiar la satisfacción de las necesidades públicas (Gobierno de Chile, 2013, pág. 1).

c) Base imponible

Monto a partir del cual se calcula un impuesto determinado: la base imponible, en el impuesto sobre la renta, es el ingreso neto del contribuyente, descontadas las deducciones legales, sobre la base del cual éste deberá pagar impuestos (Gavidia, 2018).

Evasión tributaria

Constituye un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias, implicando acciones que violan normas legales establecidas (Gavidia, 2018).

d) Auto valúo

Es la declaración del propietario donde se indican las características físicas de su predio, o sea: el área del terreno, el área construida, los acabados, las otras instalaciones, la antigüedad, el estado de conservación, etc. (Manty, 2016).

e) Impuesto predial

Tributo que grava la propiedad predial, siendo la municipalidad distrital en donde esté ubicado el predio la que está a cargo de recaudar, administrar y fiscalizar el impuesto (Medina, 2017).

f) Finanzas

Ochoa (2002) es parte del área de economía que estudia el funcionamiento de mercado de valores y capitales, las instituciones que operan, las políticas en detección de bienes, la valía de la moneda en el periodo y el valor del capital.

g) Obligación tributaria

La obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (Cardenas, 2012).

h) Recaudación

La recaudación viene a ser el proceso de obtener, recibir dinero o recursos. De igual manera se emplea para nombrar al monto que se recauda.

i) Auditoria

Significa verificar que la información financiera, administrativa y operacional que genera una entidad es confiable veraz y oportuna, en otras palabras, es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma en que fueron planeados (Sandoval, 2012).

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**2.3.1 Hipótesis general**

H1. Existe relación significativa entre la administración tributaria con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017

HO. No existe relación significativa entre la administración tributaria con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017

2.3.2 Hipótesis específica

HE1.- Existe relación significativa entre los contribuyentes con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017

HEO.- No existe relación significativa entre los contribuyentes con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

HE2.- Existe relación significativa entre los funcionarios con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017

HEO.- No existe relación significativa entre los funcionarios con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017

HE3.- Existe relación significativa entre el código tributario con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017

HEO.- No existe relación significativa entre el código tributario con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017

2.3.3 Variables

Variable 1 Administración tributaria

Dimensiones:

- Contribuyente
- Funcionarios
- Código tributario

Variable 2 Recaudación del impuesto predial

Dimensiones:

- Estrategias de recaudación
- Morosidad en los pagos
- Terrenos y viviendas

2.3.4 Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala de valoración	Índice
Variable 1	Contribuyente	Orientación al contribuyente	Escala Likert	
		Información tributaria		
Administración tributaria	Funcionarios	Reglamento o leyes		
		Responsabilidad		
	Código tributario	Deuda tributaria		
		Control		Siempre
		Obligaciones	A veces	2
		Auditoría	Nunca	1
	Estrategias de recaudación	Información		
		Capacitaciones		
		Prórroga para la recaudación		
		Vencimiento del pago		Escala Likert
Variable 2	Morosidad en los pagos	Porcentaje de morosidad		
		Cantidad de contribuyentes morosos		Siempre
Recaudación del impuesto predial			A veces	2
			Nunca	1
	Terrenos y viviendas	Valor		
		Área		
		Ubicación		
		Tipo		

CAPÍTULO III

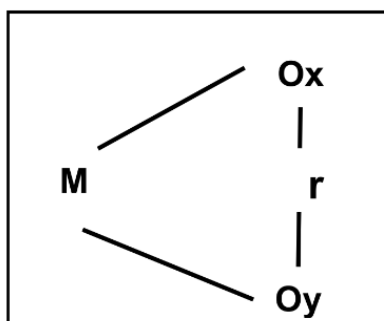
MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación es diseño no experimental, puesto que no se modificaron las variables en la investigación; transversal, por tal motivo de que la investigación se ha realizado en un momento y de nivel correlacional, ya que al terminar el tema de investigación de esa manera se pudo conocer la conexión que existe entre dos variables.

Según Arias (2004) menciona que la investigación no experimental “consiste en recoger datos directamente de los investigados, o de la realidad a la cual ocurren los hechos, sin alterar o controlar alguna variable” (Pág. 28).

Diseño de estudio es correlacional



Donde:

M = Muestra (se trabajó con 40 servidores públicos de la municipalidad de Crucero).

Ox = (Administración tributaria)

Oy = (Recaudación del impuesto predial)

R = Relación entre ambas variables

3.2 NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación es descriptivo-correlacional-causal, tiene como objetivo de indagar en el plazo de las modalidades o niveles de uno o más variables de una población seleccionada. El proceso consta en ubicar a una o diversas variables a un conjunto de personas, etc. y proporcionar su descripción (Hernández, 2014).

Al respecto Tamayo (2006) establece para los estudios de nivel correlacional que: En esta clase de investigación se busca fundamentalmente determinar el grado en las variaciones de uno o varios factores para lo cual son relacionados con la variación en otros factores. La existencia y fuerza de esta co-variación habitualmente se determina estadísticamente mediante coeficientes de correlación (Pág. 50).

3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN

En el trabajo de investigación es de tipo cuantitativo según Pérez (1994) se considera como un proceso activo, sistemático y riguroso de indagación dirigida en el cual se toman decisiones sobre lo investigable en tanto esta en el campo de estudio

3.4 MÉTODO O MÉTODOS APLICATIVOS A LA INVESTIGACIÓN

Una vez tenido el tipo de investigación, se requiere definir los métodos que permitan organizar los datos, de esa manera que ésta sea válida a fin de efectos del estudio. En este aspecto, el aspecto científico de la investigación.

Según Méndez (1998) interpreta que el sistema científico consiste en “un proceso estricto formulado de una manera lógica para lograr descubrimientos, o sistematización y presentación de conocimientos en su apariencia teórico como también en la fase experimental” (Pág. 95).

3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1 Población

Según Dixon (1970) define que el universo o una determinada población, es cualquier grupo de personas, objeto que tenga alguna particularidad común observable.

En este presente trabajo de investigación, la población está conformada por 45 servidores de la Municipalidad.

Tabla 2: Servidores de la municipalidad distrital de crucero.

N°	Municipalidad de Crucero	Cantidad
1	Gerencia de administración financiera	8
2	Gerencia de desarrollo urbano	5
3	Gerencia de finanzas	4
4	Gerencia de defensa civil y gestión del riesgo de desastres	4
5	Gerencia de fiscalización y control	5
6	Unidad de tesorería	6
7	Unidad de contabilidad	4
8	Caja	4
9	Mesa de partes	5
	TOTAL	45

FUENTE: Elaboración propia.

3.5.2 Muestra

Según Hernández (2014) menciona que la muestra es, “en el carácter, un subgrupo de un determinado grupo. Aseguramos que es un subconjunto de elementos a la cual pertenecen a ese grupo definido en sus características a la que llamamos población”.

Como el tamaño de la población es conocido, la muestra se trabajó con 45 personas de la municipalidad de Crucero.

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

n : Es el tamaño de la muestra

N : Es el tamaño de la población.

Z : Es el nivel de confianza (1.96), es decir, 95% de confianza)

e : Es la precisión o el error (5% de error)

p : Probabilidad de éxito (0.5)

q : Probabilidad de fracaso (0.5)

Cálculo de la muestra:

N = 45

Z = 1,96 (95% de confianza)

e = 0,05 (5% de error)

p = 0.5

q = 0.5

Reemplazamos los valores:

$$n = \frac{45(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (45 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

$$n = \frac{43.218}{1.0704}$$

$$n = 40.37556054$$

$$n = 40$$

La forma del cálculo de la muestra es de 40 servidores públicos de la municipalidad.

3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

La recolección de los datos en toda investigación requiere el uso de sistemas e instrumentos por medios operativos para así poder lograr su misión.

Técnicas: Es un conjunto de herramientas que aplica el investigador con el objetivo de obtener, procesar, conservar y comunicar todos los datos que servirán para de esa manera poder medir los indicadores, dimensiones, las variables y así saber la verdad y falsedad de la hipótesis.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Por su parte, Rodríguez citado por Duarte (2012) menciona que “son todos aquellos medios de impresos, dispositivos y herramientas que se utilizan para poder registrar las observaciones o las entrevistas” (Pág. 45).

El cuestionario: El cuestionario según García (2004) “es un medio de preguntas razonables, ordenadas en forma razonable, tanto como del punto de vista lógico y psicológico, expresadas en un lenguaje simple y entendible, que globalmente responde por escrito a la persona que se interroga, sin necesidad de la participación de un encuestador” (Pág. 91).

3.7. MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS

Una vez tenido el tipo de investigación, se requiere definir los métodos que permitan organizar los datos, de esa manera que ésta sea válida a fin de efectos del estudio. En este aspecto, el aspecto científico de la investigación.

Según Méndez (1998) interpreta que el sistema científico consiste en “un proceso estricto formulado de una manera lógica para lograr descubrimientos, o sistematización y presentación de conocimientos en su apariencia teórico como también en la fase experimental” (pág. 95).

3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD

En el presente estudio de investigación para saber la fiabilidad del instrumento se ha elegido por el método de Alfa de Cronbach a través de la varianza de los ítems (preguntas) y la varianza del puntaje total, para este fin se ha adoptado el cuestionario de encuesta aplicado a los servidores públicos de la municipalidad distrital de crucero, periodo 2016-2017, siendo considerado como prueba piloto, se ha aplicado el cuestionario para ambas variables la administración tributaria en la recaudación del impuesto predial.

Para determinar la evaluación de los coeficientes de alfa de Cronbach: se tomó como criterio general, (George y Mallery, 2003, pág. 231) que nos sugieren las recomendaciones siguientes:

- Coeficiente alfa >0.9 es excelente
- Coeficiente alfa >0.8 es bueno
- Coeficiente alfa >0.7 es aceptable

- Coeficiente alfa >0.6 es cuestionable
- Coeficiente alfa >0.5 es pobre
- Coeficiente alfa <0.5 es inaceptable

Resultados: Se analizó la información, utilizando la opción de análisis de fiabilidad del software estadístico SPSS ver. 22, los resultados para este instrumento fueron:

Tabla 3: Estadísticas de fiabilidad.

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,898	22

FUENTE: Prueba estadística SPSS.

Interpretación: El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach, señala un valor de 0.898 para un total de 22 Ítems o elementos formulados, contrastando con la escala de valoración se tiene que el coeficiente es **bueno**, por lo cual se considera que el instrumento presenta fiabilidad y puede ser utilizado para los fines de la presente investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

4.1.1. Variable 1: Administración tributaria

Tabla 4: Administración tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	17,5%
A veces	19	47,5%
Siempre	14	36,0%
Total	40	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad.

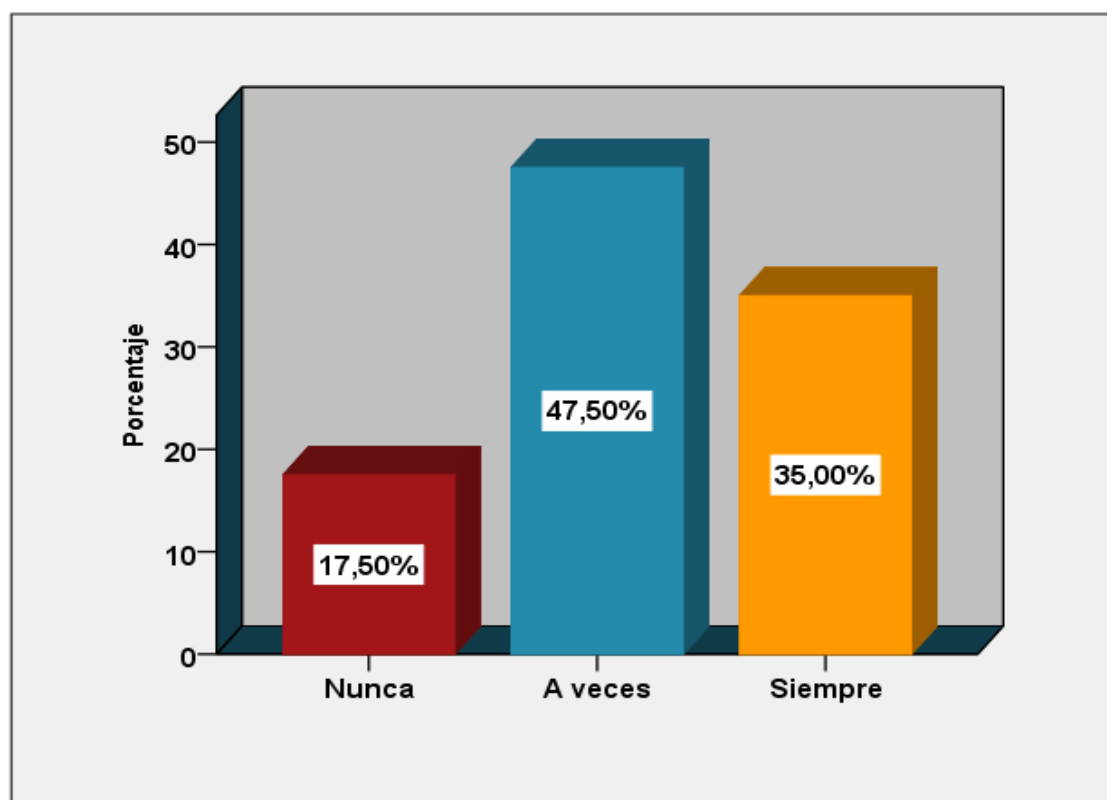


Figura 1: Administración tributaria.

FUENTE: Tabla 4 Administración tributaria.

Interpretación: De la Tabla 4, se percibe que 7 trabajadores encuestados de la municipalidad de Crucero representan el 17,5% de los cuales respondieron nunca hubo una adecuada administración tributaria por parte de la municipalidad, mientras que 19 trabajadores con el 47,5% señalaron que a veces se realizaba las funciones administrativas sobre la recaudación en la agencia tributaria mientras que 14 trabajadores con el 35,0% contestaron que siempre se lleva a cabo una apropiada administración tributaria, ya que según el autor Valdivia (2014, pág. 91) dice “la administración tributaria es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa”. De acuerdo a los resultado que se obtuvieron podemos decir que no hay una adecuada administración tributaria en la municipalidad de Crucero, ya que la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria tiene la obligación de programar, dirigir, ejecutar, orientar, fiscalizar y recaudar los tributos controlando desde el registro, pasando por la recaudación y culminando con fiscalizar las cuentas del municipio.

1. Dimensión de la variable 1: Contribuyentes

Tabla 5: Contribuyentes.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	12,5%
A veces	10	25,0%
Siempre	25	62,5%
Total	40	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad.

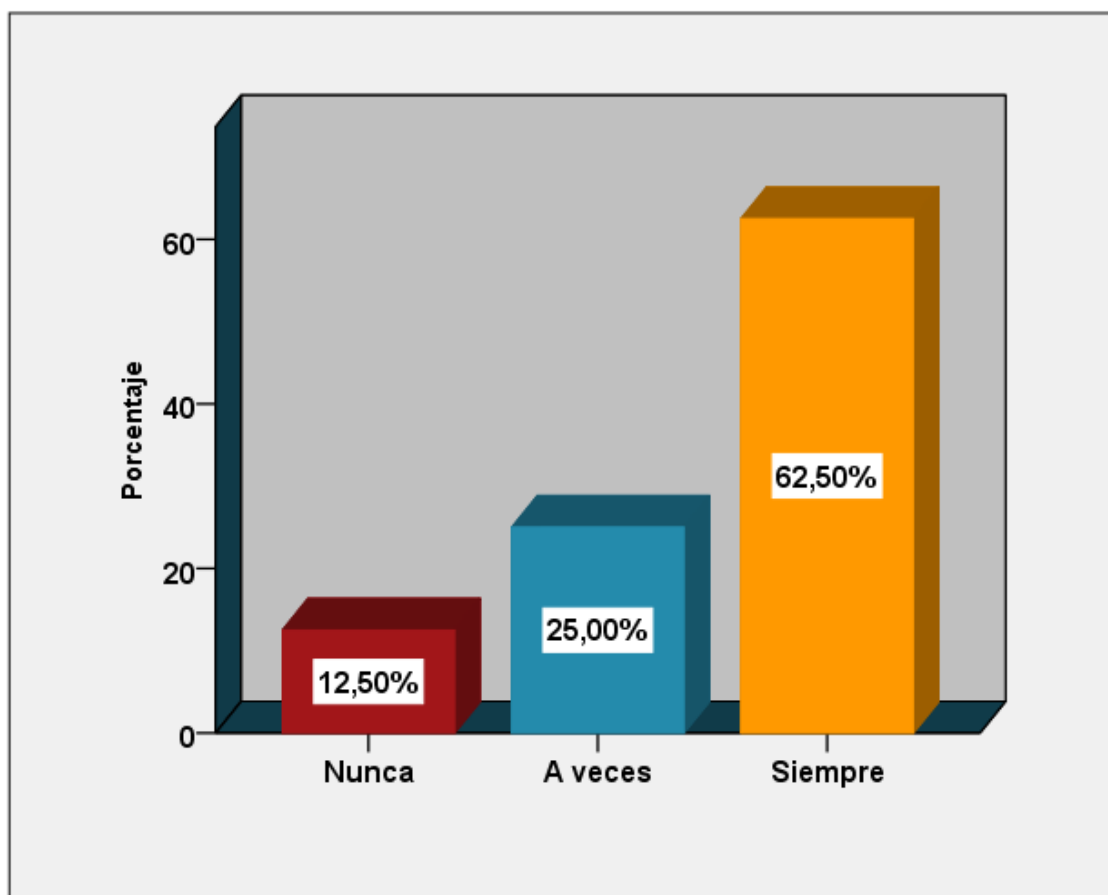


Figura 2: Contribuyentes.

FUENTE: Tabla 5 Contribuyentes.

Interpretación: De la Tabla 5, se percibe que 5 trabajadores de la municipalidad distrital de crucero que fueron encuestados representan el 12,5% respondieron nunca, a los contribuyentes le dieron una orientación del impuesto predial de la municipalidad y eso hacía que muchos de los contribuyentes no pagaban sus tributos, mientras que 10 trabajadores con el 25,0% señalaron que a veces recibieron un asesoramiento de los impuestos dados por la municipalidad lo que discrepa con el Ministerio de Economía y Finanzas (2015) ya que indica que “uno de los elementos clave considerado en el diseño del PI es la existencia de un Programa de Asistencia Técnica para el fortalecimiento de las capacidades específicas que requieren los funcionarios y funcionarias de las municipalidades para cumplir las metas determinadas en el PI”. Seguidamente 25 trabajadores con el 62,5% contestaron que siempre realizaron una correcta orientación de

los impuestos prediales a los contribuyentes de la dimensión: Contribuyentes. Según la Dirección General de Impuestos Internos (2018, pág. 4) dice “los contribuyentes son todas las personas o empresas que realizan actividades económicas que generan obligaciones tributarias dentro del territorio dominicano.

2. Dimensión de la variable 1: funcionarios

Tabla 6: Funcionarios.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	17,5%
A veces	15	37,5%
Siempre	18	45,0%
Total	40	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad.

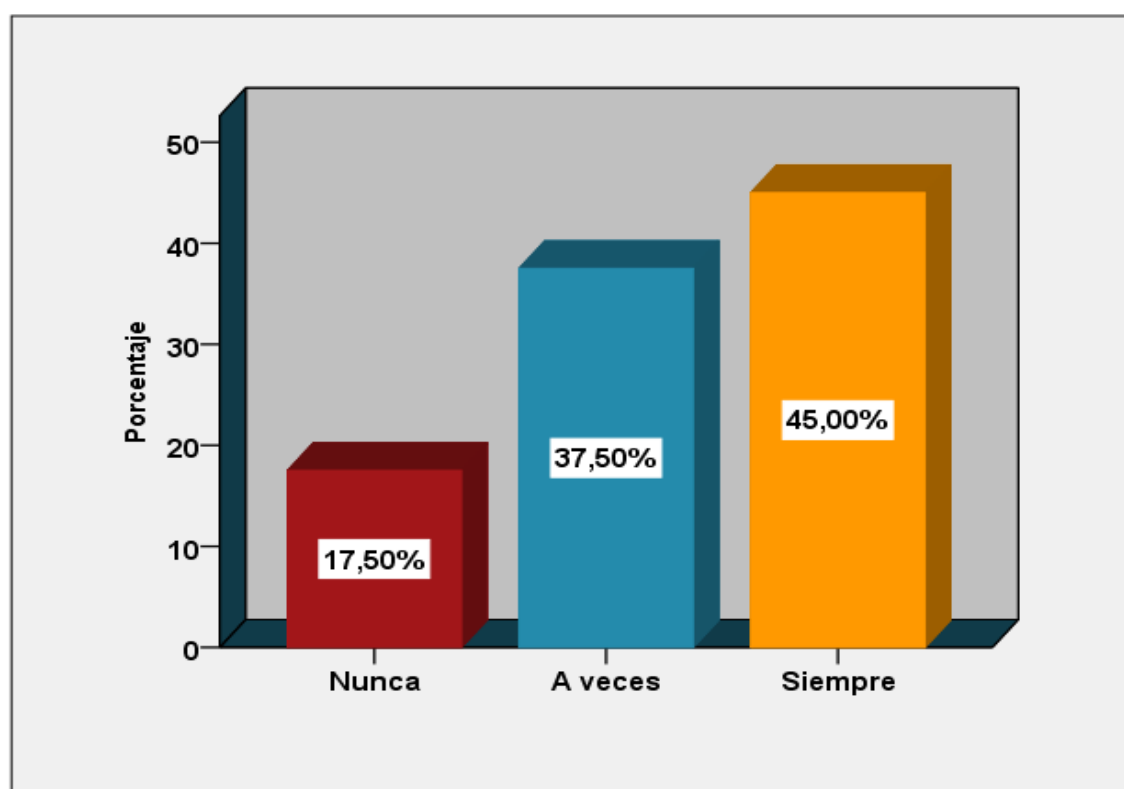


Figura 3: Funcionarios.

FUENTE: Tabla 6 funcionarios.

Interpretación: De la Tabla 6, se percibe que 7 trabajadores encuestados de la municipalidad distrital de Crucero que representan el 17,5% respondieron nunca cumplen con el reglamento o leyes que determina la municipalidad, mientras que 15 trabajadores con el 37,5% señalaron a veces cumplen correctamente con el cumplimiento del reglamento que de acuerdo al MEF (2015) “el marco normativo expone los fundamentos legales de la administración tributaria local y presenta el marco legal del impuesto predial en el Perú” y 18 trabajadores con el 45,0% contestaron que siempre cumplen apropiadamente el reglamento o leyes de la municipalidad, Según la Ley N° 28175 (2005) menciona que el funcionario público puede ser: De elección popular directa y universal o confianza política originaria. De nombramiento y remoción regulados. De libre nombramiento y remoción cuya responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar orientar y valorar las consecuencias de sus actos frente a la recaudación del impuesto predial.

3. Dimensión de la variable 1: Código tributario

Tabla 7: Código tributario.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	11	27,5%
A veces	15	37,5%
Siempre	14	35,0%
Total	40	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad.

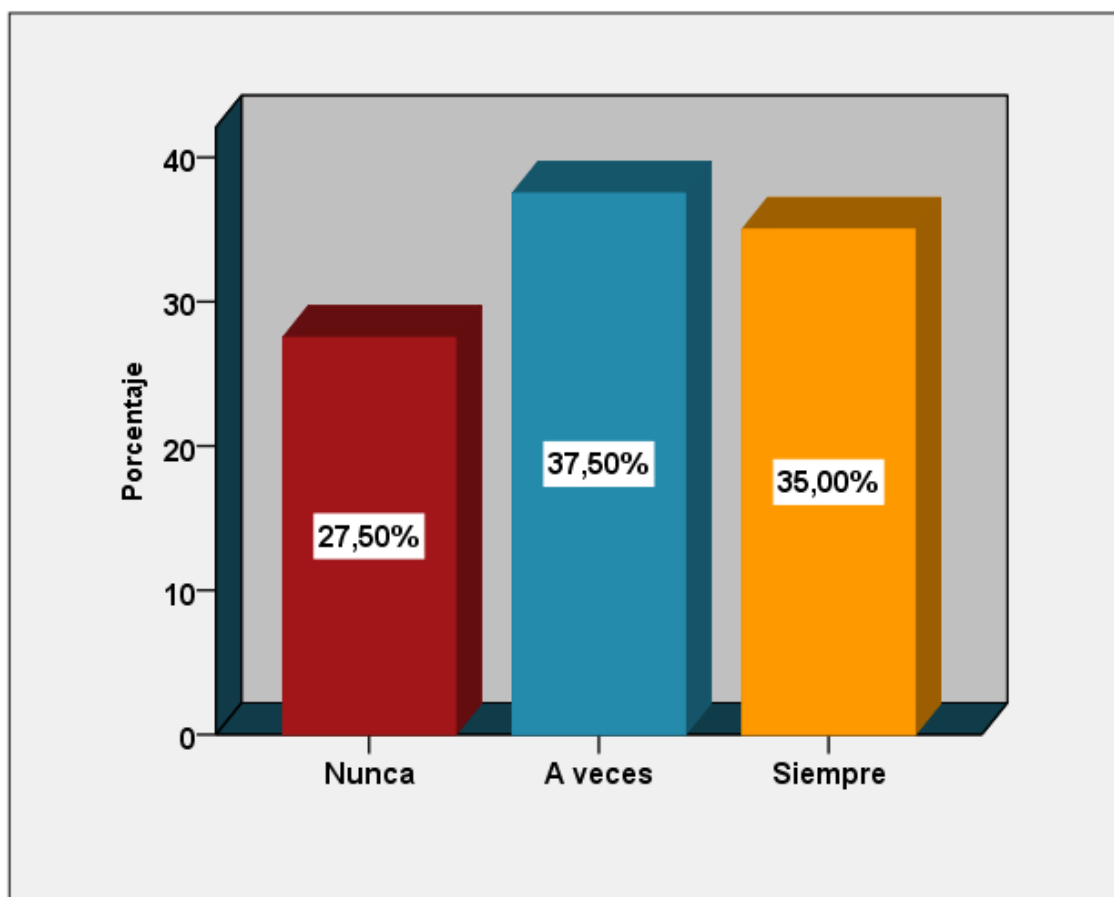


Figura 4: Código tributario.

FUENTE: Tabla 7 Código tributario.

Interpretación: De la Tabla 7, se obtuvo que 11 trabajadores de la municipalidad de Crucero que fueron entrevistados representan el 27,5% respondieron nunca obtuvieron información de su deuda tributaria por parte de la municipalidad, lo que generaría riesgos negativos ya que según Paulsen (2010) “la mejora en la cobranza de tributos busca incrementar la recaudación y la base tributaria” mientras que 15 trabajadores con el 37,5% señalaron a veces se les notifico que tenían una deuda tributaria hacia la municipalidad y 14 trabajadores con el 35,0% contestaron que siempre se le da un informe sobre la deuda tributaria hacia la municipalidad, Según el Código Tributario Artículo 55° (2013) “es la labor de la Administración Tributaria cobrar los tributos. De tal manera, podrá contar directamente con los servicios que brinda las entidades del sistema financiero y bancario, para tener el pago de deudas correspondientes a tributos administrados.

4.1.2. Variable 2 Recaudación del impuesto predial

Tabla 8: Recaudación del impuesto predial.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	9	22,5%
A veces	15	37,5%
Siempre	16	40,0%
Total	40	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad.

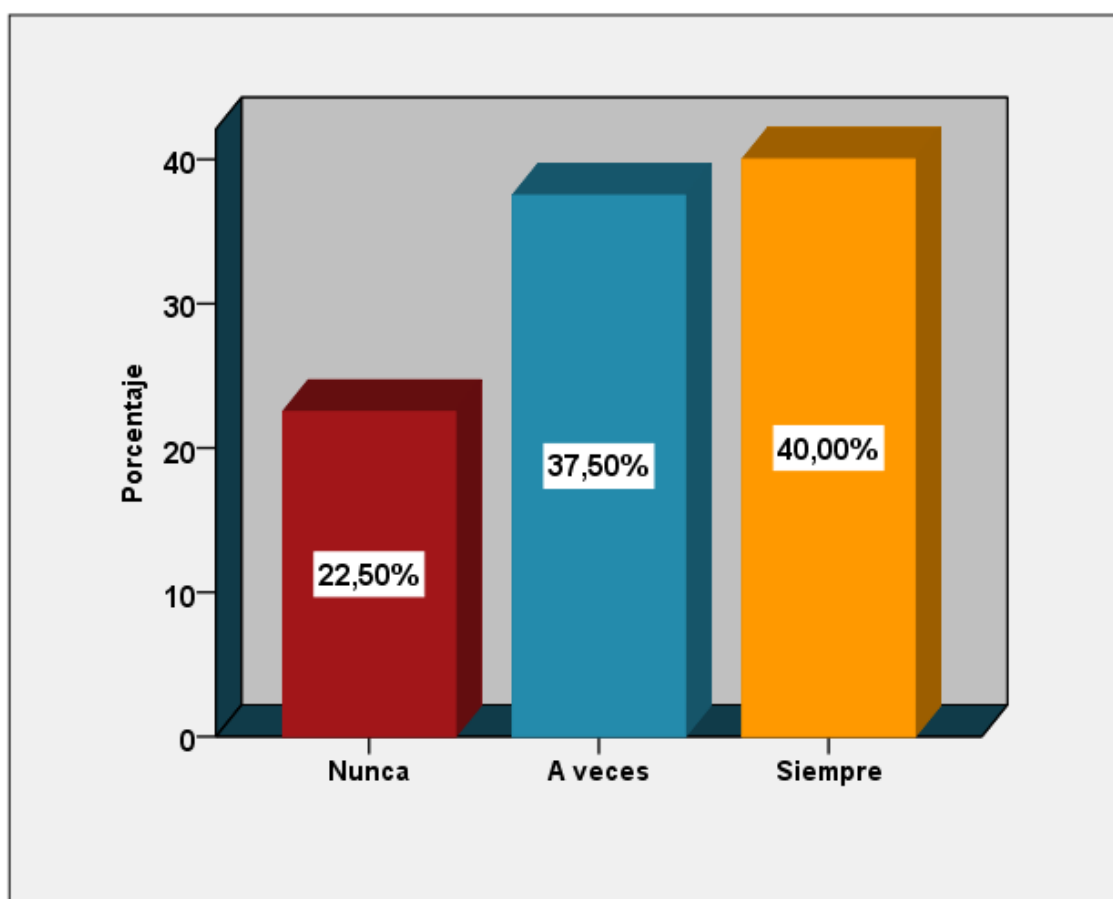


Figura 5: Recaudación del impuesto predial.

FUENTE: Tabla 8 Recaudación del impuesto predial.

Interpretación: De la Tabla 8, se percibe que 9 trabajadores encuestados de la municipalidad de crucero que representan el 22,5% respondieron nunca hubo una apropiada motivación para obtener una recaudación de impuesto por parte de la municipalidad, mientras que 15 trabajadores con el 37,5% señalaron que a veces se realizaba el cobro de los impuesto prediales a la población y 16 trabajadores con el 40,0% contestaron que siempre llevan a cabo el cobro de los impuestos de la municipalidad, la recaudación del impuesto predial Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2015), dice “la recaudación del impuesto predial es la ejecución del pago sobre una deuda u obligación tributaria en base al tributo, y esto hace que la gestión tributaria sea más racional, el cobro de los tributos”. De los resultados obtenidos podemos concluir que la falta del aumento de la recaudación del tributo predial no lograra proporcionar a la municipalidad o disponer con mayores presupuestos para la financiación de bienes y servicios que permitan mejorar la prestación de servicios públicos en favor de la misma población del distrito.

1) Dimensión de la variable 2: Estrategias de recaudación

Tabla 9: Estrategias de recaudación del impuesto predial.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	10	25,0%
A veces	17	42,5%
Siempre	13	32,5%
Total	40	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad.

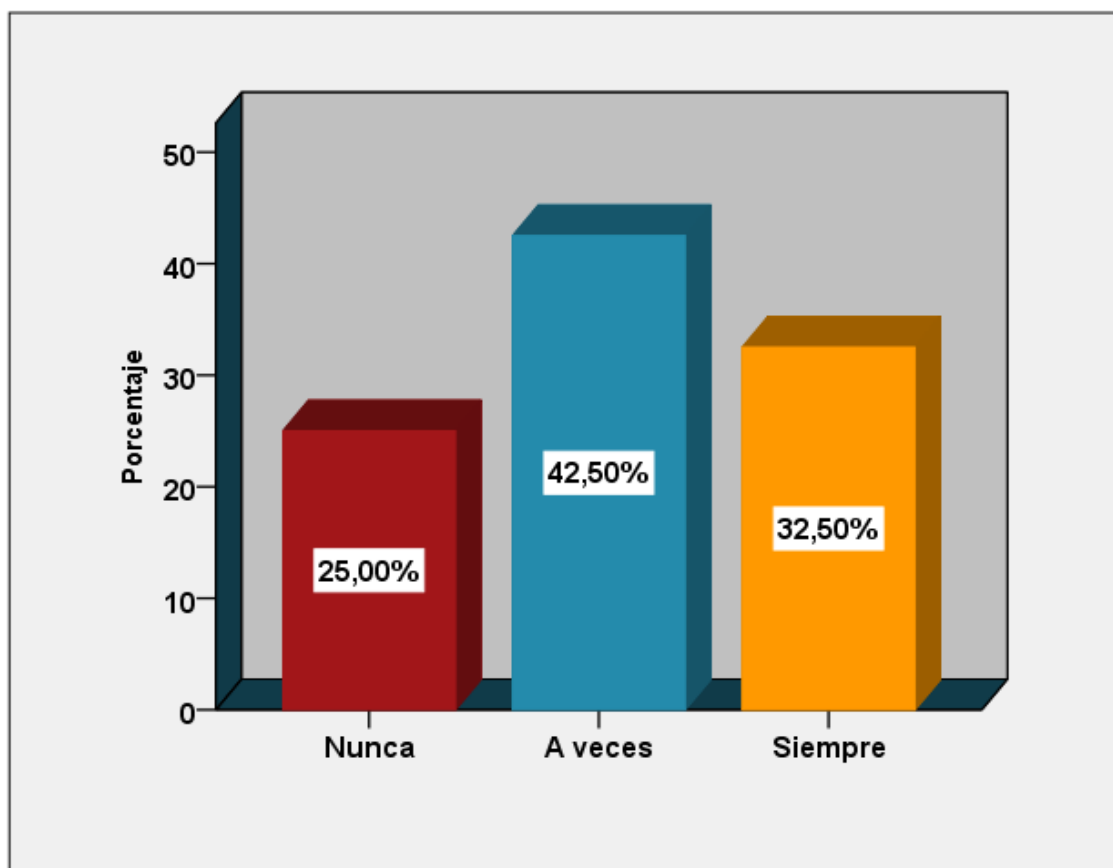


Figura 6: Estrategias de recaudación del impuesto predial.

FUENTE: Tabla 9 Estrategias de recaudación del impuesto predial.

Interpretación: De la Tabla 9, se percibe que 10 trabajadores encuestados que representan el 25,0% respondieron nunca, hubo actividades de estrategias realizadas con el fin de lograr la recaudación del impuesto predial, mientras que 17 trabajadores con el 42,5% señalaron a veces se utilizan las estrategias de recaudación del impuesto como la incentivación, prorrogas o capacitaciones a los contribuyentes y 13 trabajadores con el 32,5% contestaron siempre, se logró alcanzar las metas usando las estrategias para lograr que los contribuyentes paguen sus impuestos: Según Rover (2015) dice que “una estrategia es el conjunto de decisiones fijadas en un determinado contexto o plano, que proceden del proceso organizacional y que integra misión, objetivos y secuencia de acciones administrativas en un todo independiente”. También implica en realizar las

normas jurídicas para exigir a la población su aportación para pagar sus tributos más importantes y así dar respuesta a los objetivos o metas propuestas por la municipalidad.

2) **Dimensión de la variable 2: Morosidad en los pagos**

Tabla 10: Morosidad en los pagos.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	15,0%
A veces	12	30,0%
Siempre	22	55,0%
Total	40	100,0%

FUENTE: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad.

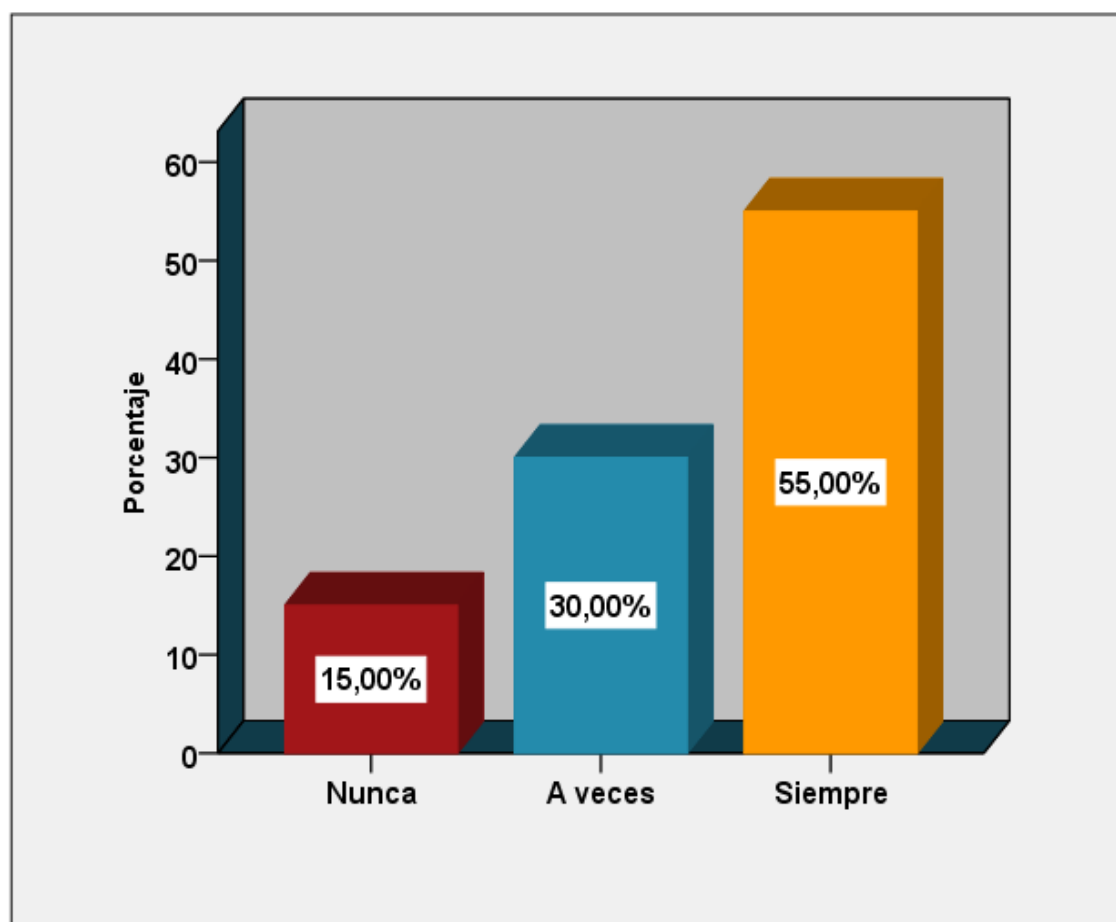


Figura 7: Morosidad en los pagos.

FUENTE: Tabla 10 Morosidad en los pagos.

Interpretación: De la Tabla 10, se percibe que 6 trabajadores encuestados que representan el 15,0% respondieron nunca, cumple con el pago del impuesto predial o simplemente no tienen el conocimiento sobre el vencimiento de una obligación, mientras que 12 trabajadores con el 30,0% señalaron a veces cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias y 22 trabajadores con el 55,0% contestaron siempre, cumple con el pago del impuesto predial y que tienen el conocimiento sobre el vencimiento de sus obligaciones tributarias, Según Gómez (2013) señalo que la morosidad de pagos está definido como la omisión del ingreso en el periodo corriente de las obligaciones tributarias con vencimiento en el mismo ya que, es una persona ya sea natural o jurídica, no cumple con el pago del impuesto predial o simplemente no tienen el conocimiento sobre el vencimiento de una obligación tributaria.

3) Dimensión de la variable 2: Terrenos y viviendas

Tabla 11: Terrenos y viviendas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Nunca	9	22,5	22,5
A veces	17	42,5	42,5
Siempre	14	35,0	35,0
Total	40	100,0	100,0

FUENTE: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad.

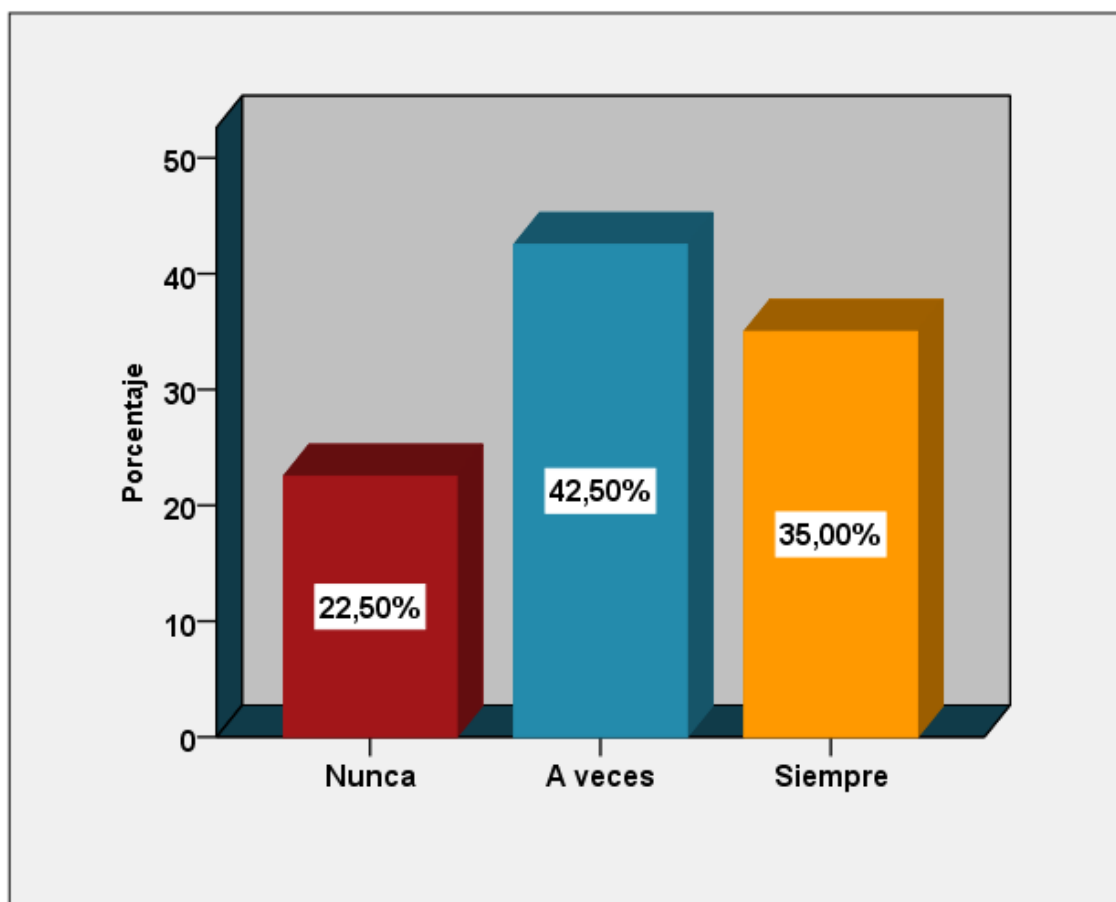


Figura 8: Terrenos y viviendas.

FUENTE: Tabla 11 Terrenos y viviendas.

Interpretación: De la Tabla 11, se percibe que 9 trabajadores encuestados que representan el 22,5% respondieron nunca, los contribuyentes pueden obtener fácilmente duplicados de los recibos para el pago de los tributos de sus terrenos y viviendas, mientras que 17 trabajadores con el 42,5% señalaron a veces pueden obtener los recibos de pagos sobre sus terrenos y viviendas y 14 trabajadores con el 35,0% contestaron siempre, pueden obtener los duplicados de sus recibos para poder lograr pagar ya sea sus terrenos o viviendas, en vista de que los terrenos es una porción de espacio generalmente plano, de tierra, en el que no se tiene nada construido, solo se trata de un área en cambio una vivienda es de tipo edificación que ofrece refugio a los seres humanos y les protege de las condiciones climáticas adversas, además de proporcionarles intimidad y espacio para guardar sus pertenencias y desarrollar sus actividades cotidianas. Al adquirir una vivienda

es un paso importante sobre el que hay que tener en cuenta muchos aspectos y es importante planificar la cuantía de los impuestos que tendremos que pagar a la municipalidad.

4.1.3. Contrastación de hipótesis

4.1.3.1. Prueba de hipótesis general

HG1. La administración tributaria se relaciona significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017

HGO. La administración tributaria no se relaciona significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017

Tabla 12: Prueba de hipótesis con RHO de spearman.

			Administración tributaria	Recaudación del impuesto
Rho de Spearman	Administración tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,588
		Sig. (bilateral)	.	,591
		N	40	40
	Recaudación del impuesto	Coeficiente de correlación	,588	1,000
		Sig. (bilateral)	,591	.
		N	40	40

Interpretación: De acuerdo a la tabla 12 se demuestra la correlación de Rho de Spearman, el siguiente valor de “Rho = **0.588**” donde se ha determinado que si existe una Correlación media alta, entre la variable administración tributaria con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

Tabla 13: Hipótesis general con pruebas de chi-cuadrado.

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	210,051 ^a	168	,015
Razón de verosimilitud	130,669	168	,985
Asociación lineal por lineal	34,453	1	,000
N de casos válidos	40		

Interpretación: Como el nivel de significancia es menor que p valor 0,05 (0,000<0,05) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05 La administración tributaria se relaciona significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

4.1.3.2. Prueba de hipótesis específica 1

HE1.- Los contribuyentes se relacionan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

HE0.- Los contribuyentes no se relacionan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

Tabla 14: Prueba de hipótesis con RHO de spearman.

		Contribuyentes	Recaudación del Impuesto predial
Rho de Spearman	Contribuyentes	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,490*
		N	.
			,013
	Impuesto predial	Coefficiente de correlación	40
		Sig. (bilateral)	,490*
		N	1,000
			,013
			.
			40

Interpretación: De acuerdo a la tabla 14 se demuestra la correlación de Rho de Spearman, el siguiente valor de “Rho = **0.490**” de Correlación positiva media donde se ha determinado que, los contribuyentes se relacionan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017

Tabla 15 : Pruebas de chi-cuadrado.

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,284 ^a	8	,019
Razón de verosimilitud	22,485	8	,004
Asociación lineal por lineal	8,534	1	,003
N de casos válidos	40		

Interpretación: Como el nivel de significancia es menor que p valor=0,05 ($0,003 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05, Los contribuyentes se relacionan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

4.1.3.3. Prueba de hipótesis específica 2

HE2.- Los funcionarios se relacionan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

HEO.- Los funcionarios no se relacionan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

Tabla 16: Prueba de hipótesis con RHO de spearman.

		Funcionarios	Recaudación del Impuesto predial
Rho de	Funcionarios	Coefficiente de correlación	1,000
			,461**
Spearman		Sig. (bilateral)	.
		N	40
	Impuesto predial	Coefficiente de correlación	,461**
		Sig. (bilateral)	,003
		N	40

Interpretación: De acuerdo a la tabla 16 se demuestra la correlación de Rho de Spearman, el siguiente valor de “Rho = **0.461**” Correlación positiva media donde se ha determinado que, los funcionarios se relacionan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

Tabla 17 : Pruebas de chi-cuadrado.

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	9,293 ^a	4	,044
Razón de verosimilitud	11,946	4	,018
Asociación lineal por lineal	7,260	1	,007
N de casos válidos	40		

Interpretación: Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,007 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05 que, los funcionarios se relacionan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

4.1.3.4. Prueba de hipótesis específica 3

HE3.- El código tributario se relaciona significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

HE0.- El código tributario no se relaciona significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

Tabla 18: Prueba de hipótesis con RHO de spearman.

			Código tributario	Impuesto predial
Rho de	Código	Coeficiente de	1,000	,701**
Spearman	tributario	correlación		
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	Impuesto	Coeficiente de	,701**	1,000
	predial	correlación		
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

Interpretación: De acuerdo a la tabla 18 se demuestra la correlación de Rho de Spearman, el siguiente valor de “Rho = **0.701**” donde se ha determinado que si existe una correlación positiva considerable, que nos dice el código tributario se relaciona significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

Tabla 19: Pruebas de chi-cuadrado.

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	29,644 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	37,203	4	,000
Asociación lineal por lineal	,823	1	,034
N de casos válidos	40		

Interpretación: Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,034 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05 El código tributario se relaciona significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.

4.2 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Teniendo en cuenta los antecedentes de esta investigación se ha encontrado resultados parecidos a la presente, se realiza la siguiente discusión con respecto a algunos puntos.

El autor Medina (2017) en su investigación con el título “La recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la municipalidad provincial de Tambopata-2016”, indico que la relación entre la recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas es de carácter positivo con un 76.7%, ambas variables quedan relacionadas en la medida que la Municipalidad Provincial de Tambopata tuvo una tendencia descendente en el comportamiento de la recaudación del impuesto predial debido a la no implementación de la segmentación de cartera y el decremento en la emisión de valores de cobranza y notificaciones. Pero el resultado de esta investigación es más objetiva porque si existe una correlación entre la administración tributaria y la recaudación del

impuesto predial cuyo objetivo es “Determinar la relación de la administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017”. Habiéndose determinado la correlación de Rho de Spearman, el siguiente valor de “Rho = **0.588**” donde se ha determinado que se encuentra en una escala de una Correlación positiva media alta, Asimismo los autores Aguilar y Flores (2016) en su investigación con el título “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de puno periodo 2014” indicaron que hay un alto nivel de evasión tributaria por parte de los propietarios de predios de la municipalidad provincial de Puno, también indicaron que hay una incidencia negativa en la recaudación del impuesto predial debido al desconocimiento de sus obligaciones tributarias con un 13.16%, y por ultimo definieron que con un 66.74% existe una falta de cultura tributaria hacia la población.

CONCLUSIONES

PRIMERA: En la tabla 4 se concluye los siguientes resultados obtenidos sobre la administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Crucero el 47,50% de los encuestados opinaron que a veces se realiza una apropiada administración tributaria. Mientras en la tabla 8 se observa que en la recaudación del impuesto predial, el 37,5% de los encuestados opinaron que a veces se realizaba el cobro de los impuesto prediales a la población y 40,0% de los encuestados opinan que siempre se recaudan los impuestos en la Municipalidad Distrital de Crucero, esto nos da a conocer el objetivo general que al Determinar la relación que existe entre la administración tributaria con la recaudación del impuesto predial, se logró obtener el siguiente resultado de la correlación de Rho de Spearman, el siguiente valor de “Rho = 0.588” que se encuentra en una escala de una Correlación positiva media alta.

SEGUNDA: En la tabla 5 se muestra la siguiente conclusión sobre los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Crucero, donde el 62,5% de los encuestados opinaron que siempre brindan orientaciones, informaciones y determinan prorrogas a sus contribuyentes sobre la recaudación del impuesto predial. Mientras que de la tabla 5 el 42,50% de los encuestados opinan que a veces realizan las estrategias para lograr obtener una apropiada recaudación del impuesto predial de los contribuyentes.

TERCERA: En la tabla 6 se conoce los resultados obtenidos según los funcionarios de la Municipalidad Distrital de crucero, el 45,0% de los encuestados opinaron que siempre cumplen con los reglamentos, y cumplen con sus responsabilidades que determina la municipalidad. Asimismo de la tabla 10 el 55,0% informan sobre la morosidad de los pagos que se realiza hacia los contribuyentes si no logran pagar sus impuestos que les corresponde pagar a la municipalidad.

CUARTA: El código tributario de la Municipalidad Distrital de Crucero de la tabla 7.el 37,50% de los encuestados opinaron que a veces realizan un control a la administración tributaria sobre la recaudación del impuesto predial, a veces realizan una auditoria a la municipalidad, mientras que de la tabla 11 el 42,50% de los encuestados dicen que a veces se pueden obtener los recibos de pagos sobre sus terrenos y viviendas para que la municipalidad pueda recaudar el impuesto predial.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: A la Municipalidad recomendarle que brinde una buena capacitación al personal del área de administración tributaria y el área de recaudación del impuesto predial, para así obtener una buena administración en el recaudo del impuesto predial. En este sentido, se hace necesario que la municipalidad dé soporte técnico a las áreas para poder lograr sus objetivos.

SEGUNDA: La municipalidad informe a sus contribuyentes o den capacitaciones para hacerles saber un poco más sobre las prórrogas que habría sobre la recaudación del impuesto predial.

TERCERA: La municipalidad debe de elaborar un manual para los funcionarios de la municipalidad y de esa manera desarrollar su labor de trabajo como hasta ahora lo han hecho.

CUARTA: A la contraloría general de la república que realice una constante auditoria a la municipalidad Distrital de Crucero, porque solo a veces se realiza una auditoria y eso no es bueno para la municipalidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ley N° 27972 (2004). *Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf
- Aguilar, G. y Flores, M. (2016). "*La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de puno periodo 2014*". Puno-Peru: Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/667/TESIS%2043619306-43496996.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias, F. (2004). "*El proyecto de investigación*" (4^{ta} ed.). Caracas, Venexuela: Episteme Venezuela.
- Calvo, R. (2012). *¿Hay un principio de justicia tributaria?* madrid: Civista.
- Cardenas, A. (2012). *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha-Canton Quito*". Quito-Ecuador: Universidad Politecnica Salesiana. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf>
- Codigo Tributario Artículo 104°. (2013). "*Procedimientos tributarios III libro*". Lima, Perú. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>
- Codigo Tributario Artículo 55°. (2013). "*La administración tributaria y los administradores- Libro II*". Lima, Perú. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>
- Decreto Legislativo N° 776. (1994). "*Titulo II: Los impuestos municipales*". Perú-Lima.

- Dirección General de Impuestos Internos. (2018). *"Ciclo de vida del contribuyente"*. Santo Domingo.
- Dixon, P. y Massey, J. (1970). *Instrucción del Análisis Estadístico*. México: McGraw-Hill. Inc.
- Duarte, E. y Parra, E. (2012). *Lo que debes de saber sobre un trabajo de investigación*. Maracay, Venezuela.
- García, J. (2004). *"Una propuesta metodológica basada en la investigación"*. Sevilla.
- Gavidia, N. (2018). *"Principales determinantes y estimación de la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo Maria, periodo 2016"*. Huanuco: Universidad de Huanuco. Obtenido de http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1073/T047_40223092.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- George, D. y Mallery, P. (2003). *"SPSS For Windows Step By Step"*. EE.UU. Boston.
- Gobierno de Chile. (2013). *"Guía para la Educación Superior: Conoce más sobre los impuestos"*. Chile.
- Gomez, D. (2013). *"La cultura: El patrimonio social de la humanidad"*.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, D. (2014). *"Metodología de la investigación"* (6^{ta} ed.). McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Johnson, G. y Scholes, K. (1999). *"Dirección Estratégica"*. Madrid España: Prentice May International.
- Ley N° 28175. (2005). *"Ley marco del empleo público"*. Perú-Lima: Congreso de la República.

- Manty, O. (19 de 09 de 2016). *mantyobras*. Obtenido de mantyobras:
<http://www.mantyobras.com/blog/autoavaluo-o-autoavaluo-declaracion-jurada-e-impuesto-predial>
- Medina, A. (2017). "*La recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la municipalidad provincial de Tambopata-2016*". Madre de Dios: Universidad Andina del Cusco. Obtenido de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1895/1/Ariana_Tesis_bachiller_2017.pdf
- MEF. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Peru: Dirección General de Presupuesto Público (DGPP-MEF). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf
- Mejia, M. (2010). "*Impuesto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo*". Merida: Universidad de los andes. Obtenido de <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Maria%20A.%20Mejia/Maria%20Mejia%20Tesis%20Completa.pdf>
- Méndez, C. (1998). "*Metodología. Guía para Elaborar Diseños de Investigación en Ciencias Económicas, Contables y Administrativas*". Colombia: McGRAW-Hill Interamericana, S. A.
- Ministerio de Economía y finanzas. (2013). "*Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*". Lima- Peru: MEF.

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial-Manual N° 4 cobranza* (2da ed.). Perú-Lima: Editorial Lima 2000 SAC.
- Ochoa, G. (2002). *Administración financiera*. México: McGraw Hill.
- Ortega, B. (2017). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno, periodos 2014-2015*. Puno: Universidad nacional del altiplano. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6790/Ortega_Huisa_Bets_y_Yesenia.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Paulsen, H. (2010). *Manual para la mejora de la cobranza ordinaria de los tributos municipales*. Lima: SAT. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/472EEE66169C2629052578D2005D2541/\\$FILE/manual_cobranza_final2.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/472EEE66169C2629052578D2005D2541/$FILE/manual_cobranza_final2.pdf)
- Pérez, S. (1994). *Tesis y su procedimiento metodológico*. Texas: Ediciones texas.
- Pittaluga, L. (2006). *Principios constitucionales de la tributación*. Caracas venezuela.
- Plazas, M. (2003). *Potestad, competencia y función tributaria*. Lima-Peru: Palestra editores.
- Pulido, J. (2005). *Los primeros recaudadores, Orígenes universales de la tributación*. Caracas Venezuela: Tamher C. A.
- Robbins, S. (2000). *Fundamentos de Administración*. Mexico: Pretince Hall Hispaanoamericana, SA.
- Rodriguez, R. (1998). *La recaudación-Derecho fiscal*. México: Editorial herder.

Ruiz, F. (2001). *Capacidad contributiva y capacidad de pago*. Cuzco.

Ruiz, F. (2002). "Sistema Tributario y Equidad". *El Foro del Colegio de Abogados de Lambayeque*, Lambayeque.

Sandoval, H. (2012). *"Introducción a la auditoría"* (1^{ra} ed.). México: Red Tercer Milenio S.C.

Tamayo y Tamayo, M. (2006). *"El proceso de la investigación científica"* (4ta ed.). México: Limusa. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=BhymmEqkkJwC>

Valdivia, M. (2014). *"Administración tributaia"*. Perú-Lima: Universidad Peruana Unión.

Zavala, V. (2019). *"Reglas para el pago del impuesto predial y arbitrios 2019"*. Perú-Lima.

ANEXOS

Anexo 1. Instrumento de cuestionario

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene por finalidad, Determinar de qué manera incide la administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero en el periodo 2016-2017, por favor primero sírvase leer cuidadosamente las preguntas y luego marque con una “X” la respuesta que elija según las alternativas de cada pregunta formulada.

N°	Preguntas	Siempre	A veces	Nunca
Variable 1. Administración tributaria				
Dimensión: Contribuyente				
1	¿Ud. ¿Como trabajador brinda una adecuada orientación a los contribuyentes?			
2	¿Brinda una información adecuada sobre los tributos, o impuestos al contribuyente?			
Dimensión: Funcionarios				
3	¿Ud. ¿Como trabajador de la municipalidad distrital de Crucero cumple con los reglamentos o leyes que determina la municipalidad?			
4	¿Ud. ¿Como trabajador de la municipalidad distrital de Crucero sabe que tiene responsabilidades que cumplir en su labor de trabajo?			
Dimensión: Código tributario				
5	¿Ud. ¿Como trabajador de la municipalidad distrital de Crucero tiene información sobre la deuda tributaria que tienen los contribuyentes?			
6	¿La municipalidad distrital de Crucero lleva un control anual a la administración tributación sobre el recaudo del impuesto predial?			
7	¿Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias?			
8	¿Realizan una constante auditoria a la municipalidad distrital de Crucero?			
Variable 2. Recaudación del impuesto predial				
Dimensión: Estrategias de recaudación				
9	¿Ud. ¿Como trabajador da información sobre las estrategias de recaudación?			
10	¿Generalmente brinda capacitaciones acerca de las estrategias de recaudación?			

11	¿Con que habitualidad se facilita el otorgamiento de la prórroga para la recaudación?			
Dimensión: Morosidad en los pagos				
12	¿Brindan información a los contribuyentes sobre el vencimiento del pago de sus impuestos?			
13	¿Con que frecuencia el porcentaje de morosidad influye a los contribuyentes en sus pagos de tributos?			
14	¿Con que frecuencia se da la multa a los contribuyentes morosos?			
Dimensión: Terrenos y viviendas				
15	¿Los contribuyentes pueden obtener fácilmente duplicados de los recibos para el pago de los tributos de sus terrenos?			
16	¿Los contribuyentes pagan el impuesto según el área de sus terrenos?			
17	¿Los contribuyentes pagan el impuesto según la ubicación de sus terrenos?			
18	¿Los contribuyentes pagan el impuesto según el tipo de sus terrenos?			
19	¿Los contribuyentes verifican sus pagos de impuestos en sus viviendas?			
20	¿Los contribuyentes pagan el impuesto según el tipo de vivienda?			
21	¿Los contribuyentes pagan el impuesto según la ubicación de la vivienda?			
22	¿Los contribuyentes pagan el impuesto según el tipo de la vivienda?			

Anexo 2. Base de datos del Instrumento de cuestionario

N°	Administración tributaria									Recaudación del impuesto predial												
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22
1	3	3	2	3	2	3	1	2	2	3	3	2	2	2	3	2	1	3	2	3	2	2
2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	3	3	1	1	1	2	2	2	2	2	2
3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3
4	1	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	1	2	1	1
5	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3
6	2	1	3	3	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	3	2	2	1	1	1	2	2
7	3	3	3	3	3	3	1	3	3	1	3	3	3	3	3	1	3	3	2	3	3	3
8	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3
9	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	1	3	3	2	3	3	3	2	2	1	2	2
10	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	3	2	3	1	1	3	2	2	1	1
11	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	2	1	3	3	3	2	3
12	3	3	3	2	3	2	1	1	3	1	2	3	3	3	2	2	3	1	1	3	3	2
13	2	1	3	3	2	1	1	2	2	2	1	3	2	2	3	2	2	1	1	1	2	2
14	3	2	3	3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	2	3	3
15	2	3	2	3	3	3	1	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2	1	1	3	2	2
16	1	3	3	3	2	2	1	1	2	2	2	3	3	2	3	1	3	3	2	2	1	1
17	3	3	2	3	2	3	3	1	2	2	2	2	3	2	3	2	1	3	3	3	2	3
18	2	2	1	3	1	2	2	1	2	2	2	3	3	2	1	1	2	2	2	2	2	2
19	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	2
20	1	2	2	1	1	2	1	1	3	2	3	1	1	3	2	2	2	1	2	2	1	2
21	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3
22	2	1	3	3	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	3	2	2	1	2	1	2	2
23	3	3	3	3	2	3	1	2	2	1	2	3	3	2	3	1	3	3	3	3	3	3
24	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3
25	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	3	1	2	2
26	1	2	1	1	1	2	2	1	3	1	2	1	3	3	1	1	1	2	2	2	1	2
27	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1	3	3	3	3	3
28	3	3	3	3	3	3	1	1	3	1	3	3	3	3	2	3	3	1	2	3	3	3
29	2	1	3	3	3	1	1	1	3	2	1	3	3	3	3	2	2	1	2	1	2	2
30	3	2	3	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	3
31	2	3	2	2	3	3	1	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	1	1	3	2	2
32	1	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	1	3	3	3	2	1	2
33	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2	1	3	3	3	3	3
34	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	3	3	1	1	1	2	2	2	2	2	2
35	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
36	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	3	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1
37	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3
38	2	1	3	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	1	1	1	2	2
39	3	3	3	3	2	3	3	2	2	1	2	3	3	2	3	1	3	3	3	3	3	3
40	3	2	2	2	3	2	1	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2	1	1	2	3	3

Anexo 3. Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables dimensiones	Metodología
<p>Problema general ¿Cuál es la relación que existe entre la administración tributaria con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación que existe entre la administración tributaria con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017</p>	<p>Hipótesis general H1. Existe relación significativa entre la administración tributaria con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017 HO. No existe relación significativa entre la administración tributaria con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017</p>	<p>Variable 1 Administración tributaria</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuyente • Funcionarios • Código tributario <p>Variable 2 Recaudación del Impuesto predial</p>	<p>Diseño de investigación No experimental</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo-Correlacional</p> <p>Tipo de investigación Investigación básica</p> <p>Población Municipalidad Distrital de Crucero</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>a) ¿Cuál es la relación que existe entre los contribuyentes con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017?</p> <p>b) ¿Cuál es la relación que existe entre los funcionarios con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017?</p> <p>c) ¿Cuál es la relación que existe entre el código tributario con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017?</p> <p>d) ¿De qué manera se podrá proponer medidas destinadas al mejoramiento de la administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de crucero, periodo 2016-2017?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>a) Evaluar la relación que existe entre los contribuyentes con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.</p> <p>b) Conocer la relación que existe entre los funcionarios con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.</p> <p>c) Establecer la relación que existe entre el código tributario con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.</p> <p>d) Proponer medidas destinadas al mejoramiento de la administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de crucero, periodo 2016-2017</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>HE1.- Existe relación significativa entre los contribuyentes con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017</p> <p>HEO.- No existe relación significativa entre los contribuyentes con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.</p> <p>HE2.- Existe relación significativa entre los funcionarios con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017</p> <p>HEO.- No existe relación significativa entre los funcionarios con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017</p> <p>HE3.- Existe relación significativa entre el código tributario con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017</p> <p>HEO.- No existe relación significativa entre el código tributario con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017</p>	<p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategias de recaudación • Morosidad en los pagos • Terrenos y viviendas 	<p>Muestra 40 servidores públicos</p> <p>Técnicas Entrevista</p> <p>Instrumentos Cuestionario de encuesta</p>

Anexo 4. Equivalencias para medir la correlación Como referencia tomamos a Supo (2017) y sostiene la siguiente equivalencia:

N°	Medidas	Descripción de la correlación
1	De -0.80 a -1.00	Correlación negativa muy fuerte.
2	De -0.60 a -0.79	Correlación negativa considerable.
3	De -0.40 a -0.59	Correlación negativa media.
4	De -0.20 a -0.39	Correlación negativa débil.
5	De 0.00 a -0.19	Correlación negativa muy débil.
6	De 0,00 a 0,00	No existe correlación alguna entre las variables.
7	De 0.00 a 0.19	Correlación positiva muy débil.
8	De 0.20 a 0.39	Correlación positiva débil.
9	De 0.40 a 0.59	Correlación positiva media.
10	De 0.60 a 0.79	Correlación positiva considerable.
11	De 0.80 a 1.00	Correlación positiva muy fuerte.

FUENTE: Elaboración propia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

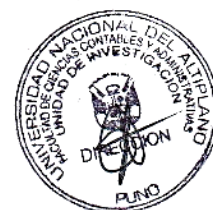
LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PERIODO 2016-2017

THE TAX ADMINISTRATION IN THE COLLECTION OF THE PREDIAL TAX IN THE
CRUISE DISTRICT MUNICIPALITY, PERIOD 2016-2017

ARTÍCULO CIENTIFICO

PRESENTADO POR:

WENDY TURPO MAMANI



DIRECTOR DE TESIS :



.....
Dr. JUAN MOISÉS MAMANI MAMANI

PUNO - PERÚ

2019

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO,
PERIODO 2016-2017**

**THE TAX ADMINISTRATION IN THE COLLECTION OF THE PREDIAL
TAX IN THE CRUISE DISTRICT MUNICIPALITY, PERIOD 2016-2017**

WENDY TURPO MAMANI

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO,
PERIODO 2016-2017**

THE TAX ADMINISTRATION IN THE COLLECTION OF THE PREDIAL TAX IN THE
CRUISE DISTRICT MUNICIPALITY, PERIOD 2016-2017

AUTOR: WENDY TURPO MAMANI

CORREO ELECTRÓNICO: wendyturpo75@gmail.com

ESCUELA PROFESIONAL: CIENCIAS CONTABLES

RESUMEN

El presente trabajo de investigación “La administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero, periodo 2016-2017” esta investigación es de diseño no experimental, nivel descriptivo-correlacional, y una investigación básica de enfoque cuantitativo. Para esta investigación la población está conformada por la Municipalidad distrital de Crucero y su muestra es de 40 servidores públicos. Se formuló la siguiente pregunta como problema de investigación: ¿De qué manera se relaciona la administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017?. El objetivo que guio la investigación fue: Determinar la relación de la administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017. La hipótesis planteada fue: La administración tributaria se relaciona significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017. Los resultados proporcionaron información para llegar a la conclusión, que la administración tributaria debe trabajar en conjunto con la recaudación de impuesto predial ya que esta ajusta los procesos para una mejora de la gestión y así lograr un incremento en sus ingresos propios. Los resultados de esta investigación fueron a través de tablas y gráficos con sus respectivas interpretaciones.

Palabra clave: Administración tributaria, recaudación del impuesto predial, Municipalidad.

ABSTRACT

This research work "The tax administration in the collection of property tax in the district municipality of Crucero, period 2016-2017" this research is non-experimental design, descriptive-correlational level, and a basic research quantitative approach. For this investigation the population is conformed by the District Municipality of Cruise and its sample is of 40 public servants. The following question was asked as a research problem: How does the tax

administration relate to the collection of the property tax in the district municipality of Crucero period 2016-2017?. The objective that guided the investigation was: Determine the relationship of the tax administration in the collection of the property tax in the district municipality of Crucero period 2016-2017. The hypothesis was: The tax administration is significantly related to the collection of the property tax in the district municipality of Crucero period 2016-2017. The results provided information to reach the conclusion that the tax administration should work together with the collection of property tax as it adjusts the processes for an improvement of the management and thus achieve an increase in their own income. The results of this investigation were through tables and graphs with their respective interpretations.

Keywords: Tax administration, collection of property tax, Municipality.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación tiene relevancia, porque proporciona importante información que se aborda a temas y definiciones relacionadas con la administración tributaria y la recaudación de impuesto predial ya nos permitirá descubrir la incidencias que ambos conceptos tienen en el periodo 2016-2017 contribuir así a lograr una mayor recaudación para así generar mayores ingresos a municipales los cuales serán usados para mejorar el servicio que brinda la municipalidad distrital de Crucero estableciendo mejor calidad de vida para sus pobladores.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Problema general ¿De qué manera se relaciona la administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017?

Problema específico

- a) ¿De qué manera se relaciona los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017?
- b) ¿De qué manera se relaciona los funcionarios en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017?
- c) ¿De qué manera se relaciona el código tributario en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017?
- d) ¿De qué manera se podrá proponer medidas destinadas al mejoramiento de la administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de crucero, periodo 2016-2017

En la investigación de Mejía (2010) con el título “Impuesto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo”

En la investigación de Medina (2017) con el título “La recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la municipalidad provincial de Tambopata-2016”

En la investigación de Aguilar y Flores (2016) con el título “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de puno periodo 2014”

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo general

Determinar la relación de la administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017

Objetivos específicos

- a) Evaluar la relación de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.
- b) Conocer la relación de los funcionarios en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.
- c) Establecer la relación del código tributario en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero periodo 2016-2017.
- d) Proponer medidas destinadas al mejoramiento de la administración tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de crucero, periodo 2016-2017

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación es diseño no experimental según Arias p. 28 (2004), de nivel descriptivo-correlacional-causal Hernández (2014). Al respecto Tamayo p. 50 (2006) establece para los estudios de nivel correlacional. Es de tipo cuantitativo según Pérez (1994). Población Dixon (1970) menciona que el trabajo de investigación, la población está conformada por 45 servidores de la Municipalidad. Muestra mediante Hernández (2014), menciona que la muestra es, “en el carácter, un subgrupo de un determinado grupo. Aseguramos que es un subconjunto de elementos a la cual pertenecen a ese grupo definido en sus características a la que llamamos población”. La técnica a realizar es el cuestionario y el instrumentos es el cuestionario según García p. 91 (2004) Validez y confiabilidad por el método de Alfa de Cronbach a través de la

varianza de los ítems (preguntas) se tomó como criterio general (George y Mallery, 2003, pág. 231).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Variable 1: Administración tributaria

Tabla 1: Resultados de la variable 1: Administración tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Nunca	7	17,5	17,5
A veces	19	47,5	47,5
Siempre	14	35,0	35,0
Total	40	100,0	100,0

FUENTE: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad.

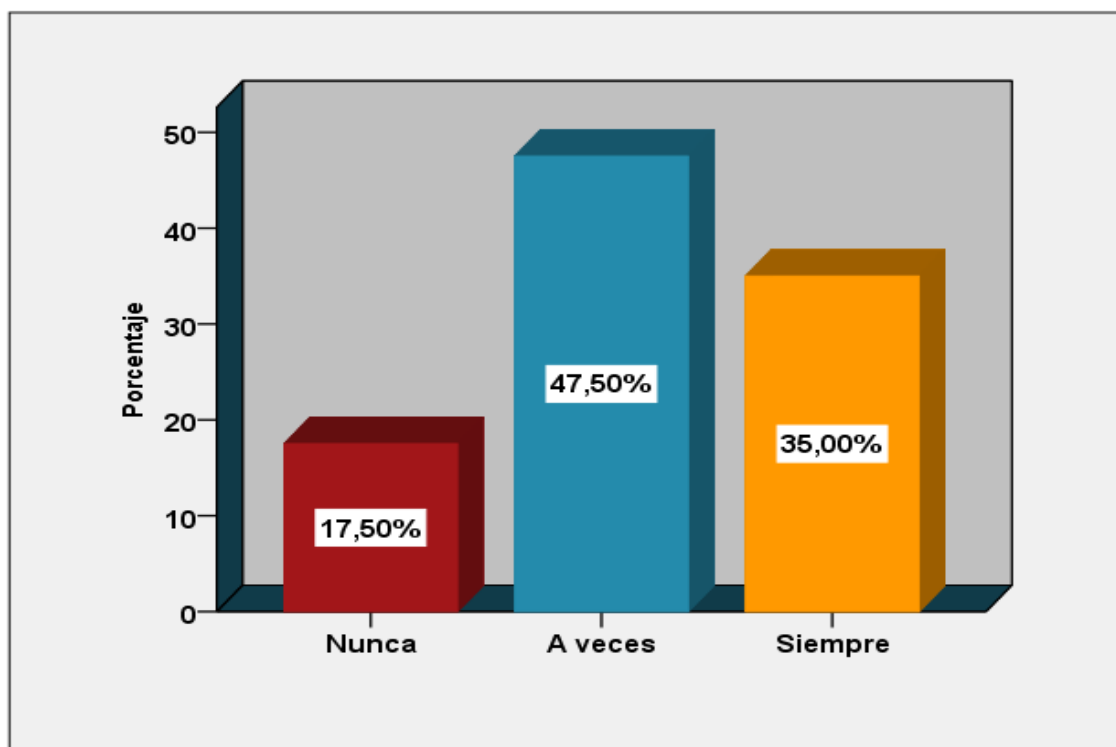


Figura 1: Administración tributaria.

FUENTE: Tabla 1.

Interpretación: De la Tabla 1, se percibe que 7 trabajadores encuestados de la municipalidad de Crucero representan el 17,5% de los cuales respondieron nunca hubo una adecuada administración tributaria por parte de la municipalidad, mientras que 19 trabajadores con el 47,5% señalaron que a veces se realizaba las funciones administrativas sobre la recaudación en la agencia tributaria mientras que 14 trabajadores con el 35,0% contestaron que siempre se lleva a cabo una apropiada administración tributaria, ya que según el autor Valdivia (2014, pág. 91) dice “la

administración tributaria es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa”. De acuerdo al resultado que se obtuvieron podemos decir que no hay una adecuada administración tributaria en la municipalidad de Crucero, ya que la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria tiene la obligación de programar, dirigir, ejecutar, orientar, fiscalizar y recaudar los tributos controlando desde el registro, pasando por la recaudación y culminando con fiscalizar las cuentas del municipio.

Variable 2: Recaudación del impuesto predial

Dimensión de la variable 1: Contribuyentes

Tabla 2: Contribuyentes.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	12,5%
A veces	10	25,0%
Siempre	25	62,5%
Total	40	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad.

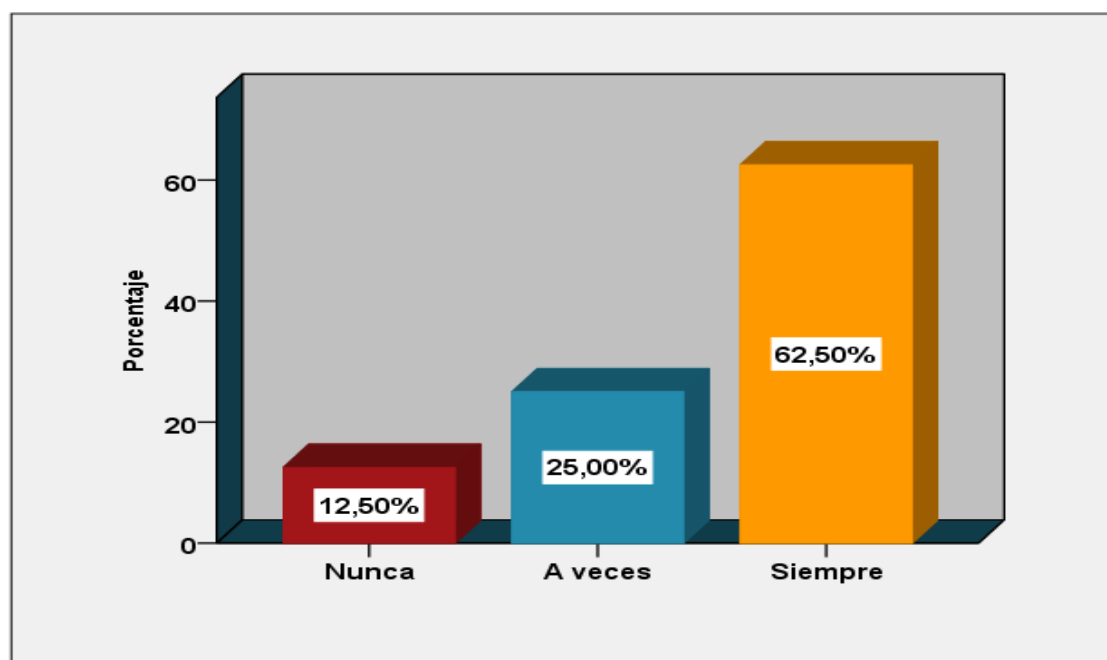


Figura 2: Contribuyentes.

FUENTE: Tabla 2 Contribuyentes.

Interpretación: De la Tabla 2, se percibe que 5 trabajadores de la municipalidad distrital de crucero que fueron encuestados representan el 12,5% respondieron nunca, a los contribuyentes le dieron una orientación del impuesto predial de la municipalidad y eso hacía que muchos de los contribuyentes no pagaban sus tributos, mientras que 10 trabajadores con el 25,0% señalaron que a veces recibieron un asesoramiento de los impuestos dados por la municipalidad lo que discrepa con el Ministerio de Economía y Finanzas (2015) ya que indica que “uno de los elementos clave considerado en el diseño del PI es la existencia de un Programa de Asistencia Técnica para el fortalecimiento de las capacidades específicas que requieren los funcionarios y funcionarias de las municipalidades para cumplir las metas determinadas en el PI”. Seguidamente 25 trabajadores con el 62,5% contestaron que siempre realizaron una correcta orientación de los impuestos prediales a los contribuyentes de la dimensión: Contribuyentes. Según la Dirección General de Impuestos Internos (2018, pág. 4) dice “los contribuyentes son todas las personas o empresas que realizan actividades económicas que generan obligaciones tributarias dentro del territorio dominicano.

4. Dimensión de la variable 1: funcionarios

Tabla 3: Funcionarios.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	17,5%
A veces	15	37,5%
Siempre	18	45,0%
Total	40	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad.

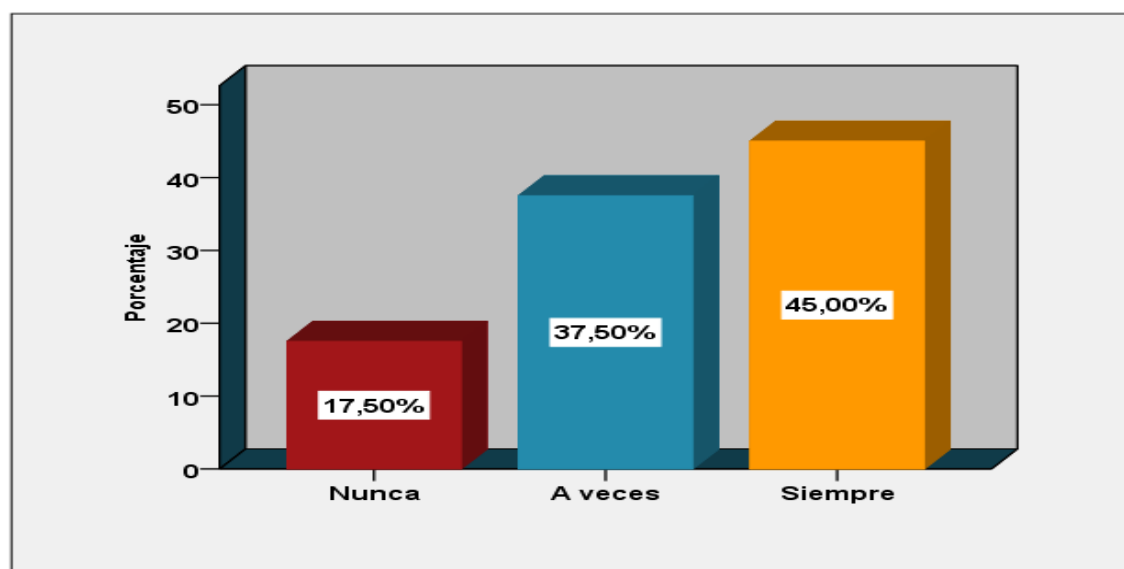


Figura 3: Funcionarios

FUENTE: Tabla 3 funcionarios.

Interpretación: De la Tabla 3, se percibe que 7 trabajadores encuestados de la municipalidad distrital de Crucero que representan el 17,5% respondieron nunca cumplen con el reglamento o leyes que determina la municipalidad, mientras que 15 trabajadores con el 37,5% señalaron a veces cumplen correctamente con el cumplimiento del reglamento que de acuerdo al MEF (2015) “el marco normativo expone los fundamentos legales de la administración tributaria local y presenta el marco legal del impuesto predial en el Perú” y 18 trabajadores con el 45,0% contestaron que siempre cumplen apropiadamente el reglamento o leyes de la municipalidad, Según la Ley N° 28175 (2005) menciona que el funcionario público puede ser: De elección popular directa y universal o confianza política originaria. De nombramiento y remoción regulados. De libre nombramiento y remoción cuya responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar orientar y valorar las consecuencias de sus actos frente a la recaudación del impuesto predial.

Dimensión de la variable 1: Código tributario

Tabla 4: Código tributario.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	11	27,5%
A veces	15	37,5%
Siempre	14	35,0%
Total	40	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad.

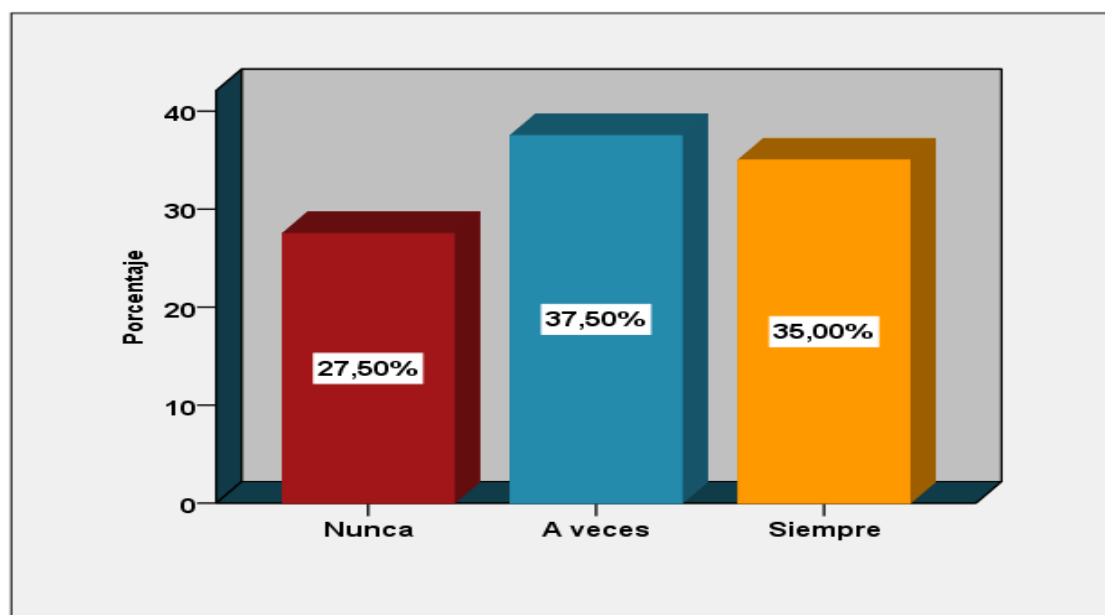


Figura 4: Código tributario.

FUENTE: Tabla 7 Código tributario.

Interpretación: De la Tabla 4, se obtuvo que 11 trabajadores de la municipalidad de Crucero que fueron entrevistados representan el 27,5% respondieron nunca obtuvieron información de su deuda tributaria por parte de la municipalidad, lo que generaría riesgos negativos ya que según Paulsen (2010) “la mejora en la cobranza de tributos busca incrementar la recaudación y la base tributaria” mientras que 15 trabajadores con el 37,5% señalaron a veces se les notifico que tenían una deuda tributaria hacia la municipalidad y 14 trabajadores con el 35,0% contestaron que siempre se le da un informe sobre la deuda tributaria hacia la municipalidad, Según el Código Tributario Artículo 55° (2013) “es la labor de la Administración Tributaria cobrar los tributos. De tal manera, podrá contar directamente con los servicios que brinda las entidades del sistema financiero y bancario, para tener el pago de deudas correspondientes a tributos administrados.

Variable 2 Recaudación del impuesto predial

Tabla 5: Recaudación del impuesto predial.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	9	22,5%
A veces	15	37,5%
Siempre	16	40,0%
Total	40	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad.

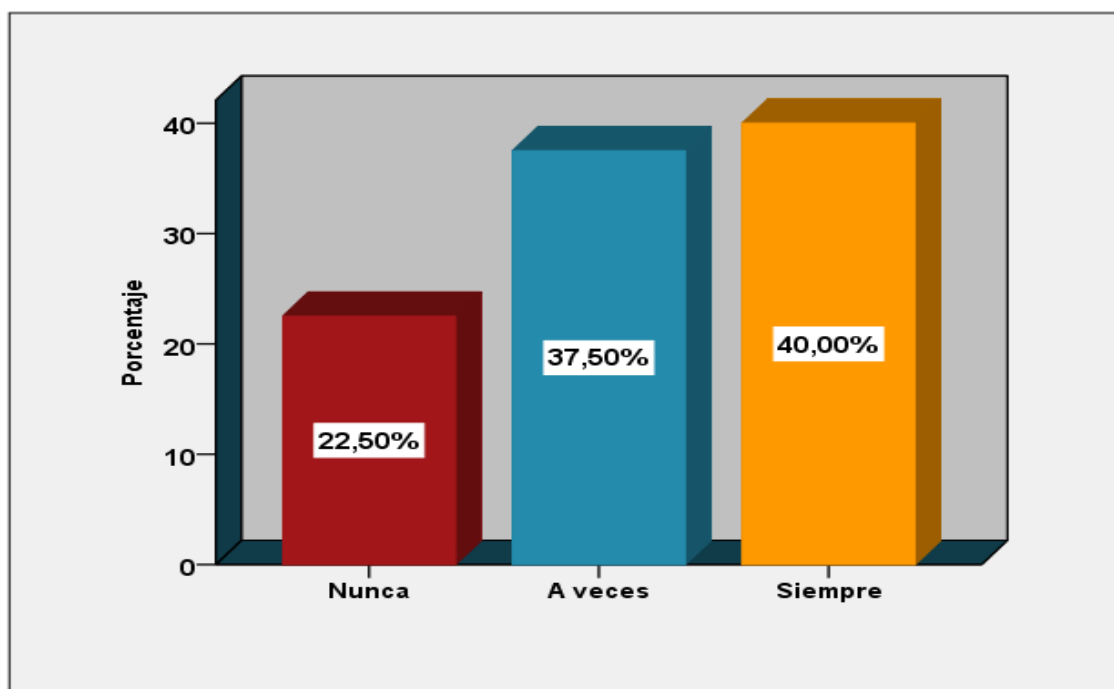


Figura 5: Recaudación del impuesto predial.

FUENTE: Tabla 5 Recaudación del impuesto predial.

Interpretación: De la Tabla 5, se percibe que 9 trabajadores encuestados de la municipalidad de crucero que representan el 22,5% respondieron nunca hubo una apropiada motivación para obtener una recaudación de impuesto por parte de la municipalidad, mientras que 15 trabajadores con el 37,5% señalaron que a veces se realizaba el cobro de los impuesto prediales a la población y 16 trabajadores con el 40,0% contestaron que siempre llevan a cabo el cobro de los impuestos de la municipalidad, la recaudación del impuesto predial Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2015), dice “la recaudación del impuesto predial es la ejecución del pago sobre una deuda u obligación tributaria en base al tributo, y esto hace que la gestión tributaria sea más racional, el cobro de los tributos”. De los resultados obtenidos podemos concluir que la falta del aumento de la recaudación del tributo predial no lograra proporcionar a la municipalidad o disponer con mayores presupuestos para la financiación de bienes y servicios que permitan mejorar la prestación de servicios públicos en favor de la misma población del distrito.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En la tabla 4 se concluye los siguientes resultados obtenidos sobre la administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Crucero el 47,50% de los encuestados opinaron que a veces se realiza una apropiada administración tributaria. Mientras en la tabla 8 se observa que en la recaudación del impuesto predial, el 37,5% de los encuestados opinaron que a veces se realizaba el cobro de los impuesto prediales a la población y 40,0% de los encuestados opinan que siempre se recaudan los impuestos en la Municipalidad Distrital de Crucero, esto nos da a conocer el objetivo general que al Determinar la relación que existe entre la administración tributaria con la recaudación del impuesto predial, se logró obtener el siguiente resultado de la correlación de Rho de Spearman, el siguiente valor de “Rho = 0.588” que se encuentra en una escala de una Correlación positiva media alta.

SEGUNDA. En la tabla 5 se muestra la siguiente conclusión sobre los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Crucero, donde el 62,5% de los encuestados opinaron que siempre brindan orientaciones, informaciones y determinan prorrogas a sus contribuyentes sobre la recaudación del impuesto predial. Mientras que de la tabla 5 el 42,50% de los encuestados opinan que a veces realizan las estrategias para lograr obtener una apropiada recaudación del impuesto predial de los contribuyentes.

TERCERA. En la tabla 6 se conoce los resultados obtenidos según los funcionarios de la Municipalidad Distrital de crucero, el 45,0% de los encuestados opinaron que siempre cumplen con los reglamentos, y cumplen con sus responsabilidades que determina la municipalidad. Asimismo, de la tabla 10 el 55,0% informan sobre la morosidad de los pagos que se realiza hacia los contribuyentes si no logran pagar sus impuestos que les corresponde pagar a la municipalidad.

CUARTA. El código tributario de la Municipalidad Distrital de Crucero de la tabla 7. el 37,50% de los encuestados opinaron que a veces realizan un control a la administración tributaria sobre la recaudación del impuesto predial, a veces realizan una auditoria a la municipalidad, mientras que de la tabla 11 el 42,50% de los encuestados dicen que a veces se pueden obtener los recibos de pagos sobre sus terrenos y viviendas para que la municipalidad pueda recaudar el impuesto predial.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: A la Municipalidad recomendarle que brinde una buena capacitación al personal del área de administración tributaria y el área de recaudación del impuesto predial, para así obtener una buena administración en el recaudo del impuesto predial. En este sentido, se hace necesario que la municipalidad dé soporte técnico a las áreas para poder lograr sus objetivos.

SEGUNDA: La municipalidad informe a sus contribuyentes o den capacitaciones para hacerles saber un poco más sobre las prórrogas que habría sobre la recaudación del impuesto predial.

TERCERA: La municipalidad debe de elaborar un manual para los funcionarios de la municipalidad y de esa manera desarrollar su labor de trabajo como hasta ahora lo han hecho.

CUARTA: A la contraloría general de la republica que realice una constante auditoria a la municipalidad Distrital de Crucero, porque solo a veces se realiza una auditoria y eso no es bueno para la municipalidad.

REFERENCIAS

- Aguilar, G. y Flores, M. (2016). *"La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de puno periodo 2014"*. Puno-Peru: Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/667/TESIS%2043619306-43496996.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias, F. (2004). *"El proyecto de investigación"* (4ta ed.). Caracas, Venexuela: Episteme Venezuela.
- Codigo Tributario Artículo 55°. (2013). *"La administración tributaria y los administradores- Libro II"*. Lima, Perú. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>
- Dirección General de Impuestos Internos. (2018). *"Ciclo de vida del contribuyente"*. Santo Domingo.
- Dixon, P. y Massey, J. (1970). *Instrucción del Análisis Estadístico*. México: McGraw-Hill. Inc.

- García, J. (2004). *"Una propuesta metodológica basada en la investigación"*. Sevilla.
- George, D. y Mallery, P. (2003). *"SPSS For Windows Step By Step"*. EE.UU. Boston.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, D. (2014). *"Metodología de la investigación"* (6ta ed.). McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Ley N° 28175. (2005). *"Ley marco del empleo público"*. Perú-Lima: Congreso de la República.
- Medina, A. (2017). *"La recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la municipalidad provincial de Tambopata-2016"*. Madre de Dios: Universidad Andina del Cusco. Obtenido de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1895/1/Ariana_Tesis_bachiller_2017.pdf
- MEF. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Peru: Dirección General de Presupuesto Público (DGPP-MEF). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf
- Mejia, M. (2010). *"Impuesto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo"*. Merida: Universidad de los andes. Obtenido de <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Maria%20A.%20Mejia/Maria%20Mejia%20Tesis%20Completa.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *"Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial-Manual N° 4 cobranza"* (2da ed.). Perú-Lima: Editorial Lima 2000 SAC.
- Paulsen, H. (2010). *Manual para la mejora de la cobranza ordinaria de los tributos municipales*. Lima: SAT. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/472EEE66169C2629052578D2005D2541/\\$FILE/manual_cobranza_final2.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/472EEE66169C2629052578D2005D2541/$FILE/manual_cobranza_final2.pdf)
- Pérez, S. (1994). *Tesis y su procedimiento metodológico*. Texas: Ediciones texas.
- Rodríguez, R. (1998). *"La recaudación-Derecho fiscal"*. México: Editorial herder.
- Tamayo y Tamayo, M. (2006). *"El proceso de la investigación científica"* (4ta ed.). México: Limusa. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=BhymmEqkkJwC>
- Valdivia, M. (2014). *"Administración tributaia"*. Perú-Lima: Universidad Peruana Unión.
- Zavala, V. (2019). *"Reglas para el pago del impuesto predial y arbitrios 2019"*. Perú-Lima.